ALEJANDRO LERROUX
GERENTE

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Príncipe, 12, 2.º
APARTADO DE CORREOS, 282.—TELÉFONO 1390

Corresponsales especiales en todas las capitales de Europa.

No se devuelven los originales.

25 ejemplares 75 céntimos.

# EL RADICAL

## Diario Republicano

JOSE BLANCO
ADMINISTRADOR

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

| | | 1 mes | 3 meses | 6 meses | Año |
|---|---|---|---|---|---|
| Madrid. . . | Pesetas | 1,50 | 4,50 | 9 | 18 |
| Provincias . . . . . | | | 6 | 10 | 20 |
| Portugal y Gibraltar. . . | | | 7 | 14 | 25 |
| Extranjero | Unión postal . . | | 10 | 20 | 40 |
| | No comprendidos | | 10 | 30 | 60 |

Anuncios según factura
Comunicados y esquelas, precio convencional.

Número suelto 5 céntimos.

AÑO II.—NUMERO 400 | Madrid, domingo 9 de Abril de 1911 | TRES EDICIONES DIARIAS

# LA CUESTION DE MARRUECOS

Hemos de confesar, saliendo en primer término por los fueros de la verdad, que el ambiente de la calle es completamente hostil á toda intervención de España en Marruecos, y que la opinión popular no ha visto con agrado las manifestaciones hechas ayer por el Sr. Canalejas en el Congreso, por estimarlas obscuras, imprecisas y dadas á toda suerte de interpretaciones.

La masa popular no entiende de reservas diplomáticas. Cree disminuída su soberanía cuando se escamotea á su conocimiento una cuestión, como esta, de tan alto interés nacional, y aumenta su intranquilidad y se exacerba su suspicacia cuando ve en los hombres de gobierno las nebulosidades de que ayer rodeó su discurso el presidente del Consejo.

Comprendemos la situación difícil en que se halla colocado el Sr. Canalejas; pero él también comprenderá la necesidad ineludible de contar con el apoyo de la opinión en asunto como el de Marruecos.

La opinión no está suficientemente ilustrada: carece de elementos de juicio, porque, deliberadamente, tanto el Gobierno conservador como el Gobierno liberal, han huído de hablar en el Parlamento del problema de nuestra intervención en Marruecos. Ayer decía el jefe del partido conservador que estas cuestiones diplomáticas se habían de discutir antes ó después de los acontecimientos; pero lo cierto es que en España no se han discutido nunca con la debida extensión, al menos. Discutir estas cuestiones después, como atinada y justamente decía el Sr. Azcárate, sólo puede hacerse para exigir responsabilidades; pero esas discusiones no remedian los males, las equivocaciones y los errores irreparables.

Aún no se sabe en España cuáles fueron las causas de la pasada guerra del Rif, y no se sabrá, hasta que ya no tenga remedio, adónde y hasta dónde vamos ahora, y qué es lo que vamos á ganar y cuánto es lo que nos exponemos á perder en esta nueva guerra que se avecina.

Nada más cómodo para los Gobiernos que resguardarse en la reserva que impone á los hombres de Estado las negociaciones con las potencias extranjeras; nada más fácil que ampararse con *chinchines* patrióticos para sellar los labios que quisieran hablar con claridad y energía; pero ¿no se habla con claridad en el Parlamento francés? ¿No se escribe en los periódicos franceses, ingleses y alemanes sin eufemismos, tapujos y rodeos acerca de los asuntos de Marruecos? ¿Por qué no se ha de hacer en España otro tanto?

Porque en nuestro país los Gobiernos viven en perpetuo divorcio con la opinión pública; porque aquí, en la mayor parte de los casos, son inconfesables los criterios de gobierno; porque el pueblo no ve en los hombres públicos sus servidores y mandatarios, sino los representantes de una oligarquía de negociantes capaces de comerciar con el honor nacional y la sangre de los soldados españoles. Por estas causas los Gobiernos se sienten medrosos y hablan como oráculos sibilinos.

Se quejaba ayer el Sr. Canalejas amargamente de que la Prensa publicase informaciones descabelladas y acogiese rumores que podrían crear un estado de intranquilidad pública; ¿quién tiene la culpa de eso si no el propio Gobierno por no hablar con la claridad debida?

A juzgar por las palabras del presidente del Consejo y por su nota oficiosa, nuestros soldados, si van al norte de África, no irán á correr aventuras ni casi saldrán de los límites de nuestra zona de influencia, y cuando aún vibran en nuestro oído los acentos de su voz, llegan á Madrid informes de la Prensa extranjera en los que se asegura que las tropas francesas y españolas habrán de llegar á Fez para pacificar las tribus y asegurar en su trono al sultán de Marruecos.

No vamos á una guerra de conquista; pero vamos á una guerra que no sabemos cuánto ha de durar, ni que sacrificios de hombres y de dinero habrá de imponer á España; vamos á sostener los fueros de la civilización en Marruecos y á gastar millones que se necesitan en el interior para civilizar á los españoles que no sabemos leer ni cultivar la tierra, ni maternizar nuestro suelo baldío, ni regar nuestras estepas, ni evitar la emigración de los hambrientos.

Necesitamos imperiosamente cooperar con las naciones civilizadas y cultas á extinguir la anarquía del Imperio marroquí, porque si eso no hiciésemos padecería el prestigio moral de España, ese prestigio moral que acabamos de menoscabar ayer, negándonos ante el mundo culto á rehabilitar ideas de humanidad y de justicia por intereses mezquinos de un bochornoso compadrazgo político de los partidos dinásticos.

Indudablemente, España no puede enajenar su porvenir comercial, industrial y civilizador en el norte de Africa; pero tampoco puede preparar ese porvenir, sacrificando toda la generación presente y aun la venidera, sobrepasando las fuerzas contributivas de un país agotado.

Nadie duda de que nuestro Ejército alcance victorias, nadie duda de que nuestros soldados nos aseguren una zona de influencia; pero todo el mundo duda, y con razón, de que nuestros comerciantes y nuestros industriales sepan y puedan aprovechar el fruto de esas victorias y el derroche de sangre de nuestros soldados.

Y se duda de eso porque los capitales españoles no están civilizados ni preparados para la lucha moderna, ni para un régimen comercial de puerta abierta.

Acerca de esto mucho pudiéramos decir y diremos; pero baste por hoy con apuntarlo.

∴

Nuestro querido colega *El País* echó ayer de menos en el Parlamento hombres como Pi y Margall ó como Costa.

«De vivir Pi y Margall, dice el colega, no se hubiese limitado á la protesta de Azcárate contra la intervención y la guerra: la hubiera formulado descarnada y enérgica.»

Creemos sinceramente que *El País*, en esta ocasión, peca de injusto. Dadas las ambigüedades del presidente del Consejo y las intransigencias de la presidencia de la Cámara, que afirmó repetidas veces que no concedería la palabra para interpelar al Gobierno, las minorías republicanas no podían hacer más de lo que hicieron. A nada se han comprometido ni nada han concedido al Gobierno. De las palabras de todos los republicanos que hablaron en la sesión de ayer pueden inducirse condescendencias peligrosas ni compromisos que les hagan compartir en lo futuro las responsabilidades del Gobierno.

En lo que respecta á lo dicho por el Sr. Lerroux y á la actitud de la minoría radical, podemos afirmar que ningún lazo nos ata las manos, ni ninguna mordaza nos impone silencio. Los diputados radicales, dentro del Parlamento, cuando se abra, fuera de él si no se abre, juzgarán los hechos que se sucedan y los actos del Gobierno con la libertad de siempre y con el criterio político del Partido, que ningún hecho nuevo ha venido á modificar.

Los que, dejándose llevar de ese espíritu poco sereno, que ve *pasteleo político*, donde sólo hay reserva prudente y sobriedad de palabras, pronto se convencerán de que están lamentablemente equivocados.

No está el partido republicano huérfano de hombres, de patriotas y de ciudadanos que, llegado el momento, sepan cumplir con su deber.

## Los reyes se divierten

Ayer paseó á pie el rey por la Casa de Campo, y regresó á Palacio á las doce. Saludó al monarca una Comisión de Bilbao. También le cumplimentaron el duque de la Salle de Rochemaure, el alcalde de San Sebastián y D. Francisco Paris Mencheta.

Las reinas fueron cumplimentadas por el Sr. Gasset y su esposa, por el Sr. Aznar y su familia y por otras personalidades monárquicas.

## Los reyes cobran

Por las ocupaciones del día de ayer han correspondido á la familia real las siguientes cantidades de la lista civil:

| | PESETAS |
|---|---|
| Al rey | 19.445 |
| A su hijo mayor | 1.333 |
| A su esposa | 1.250 |
| Al infantito Jaime | 694 |
| A la infantita Beatriz | 694 |
| A su madre | 694 |
| A su tía Isabel | 694 |
| A su tía Paz | 418 |
| A su tía Eulalia | 418 |
| A su hermana María Teresa | 418 |
| TOTAL | 26.113 |

No tenemos noticia de que la Real Casa hiciera ayer ningún donativo.

## El pueblo perece

En las obras de la línea tranviaria de Rentería á Irún ha ocurrido ayer tarde un lamentabilísimo accidente del trabajo.

Hubo un gran desprendimiento de tierras, del cual resultaron un obrero muerto y varios heridos.

Se ignoran más detalles en San Sebastián, de donde se envía esta noticia; témese que la desgracia sea mayor de lo que parece.

El Juzgado de dicha población ha salido para el lugar del accidente.

## Detalles de una catástrofe

SAN SEBASTIÁN, 8. Al mediodía pasó, con dirección á Francia, el tren especial de viajeros portugueses que chocó anoche con un mixto cerca de Araya. Dicen los viajeros que fué horrorosa la colisión.

Hay cuatro heridos graves y veinte contusos, que fueron trasladados en el correo á Alsasua. Los trenes expreso y sudexpreso han llegado con tres horas de retraso.

## Los de la Champaña

TROYES, 9. Esta mañana salieron de Bar-Sur-Aube los viñadores de aquella comarca con objeto de celebrar mañana en esta capital una manifestación de protesta contra la delimitación de la región vinícola champañesa. El inmenso cortejo, precedido por bandas de música, se encaminó hacia Vendeuvres, cuyo vecindario les acogió con gran entusiasmo, obsequiándoles con un almuerzo, terminado el cual se dirigieron nuevamente en camino los manifestantes á los que se van uniendo á lo largo del camino nuevos grupos de viñadores.

EN QUINTA PLANA
LOS ESPECTACULOS

# Final de un debate y comienzo de una batalla

## Del Parlamento á la calle

Terminó el debate de Ferrer inopinadamente, cuando, en vista de las palabras del Sr. Canalejas, se esperaba que el lunes habría sesión y que en ella se ultimaría el asunto con la solemnidad y el reposo que el caso requería. A paso de carga, prolongando hasta después de media noche la sesión de ayer, no obstante haberse acordado únicamente su prorrogación por menos de dos horas, se quitó de encima el Gobierno este peso y obsequió á los conservadores con la paz y con la impunidad, con el descanso y con la absolución.

Deploramos, lealmente, que el resultado de esta interpelación nos aflige y nos indigna á un tiempo. Nos aflige, como republicanos, por la evidente esterilidad de un debate llevado indudablemente con entereza, inteligencia y entusiasmo por las minorías de la extrema izquierda, pero cuya finalidad parlamentaria debiera de haber sido muy distinta si sus representantes hubieran previsto y evitado con verdadera resolución la encerrona de anoche y el golpe ministerial. Nos indigna, como españoles y como liberales, por el evidente menosprecio á la verdad y á la justicia que se lo representa, y por la palmaria demostración de que vivimos en un régimen de puras ficciones constitucionales en el que toda arbitrariedad y todo crimen son posibles si se les cubre con el manto de la apariencia legalista y los sanciona el compadreo de la turba oligárquica que se reparte el usufructo del Poder.

«Hoy por ti, mañana por mí», es la suprema fórmula del derecho en los días de ahora.

Así, de nada sirvieron las rudas, las aplastantes verdades de Sol y Ortega, que demostró con lógica inflexible las responsabilidades de los gobernantes mauristas y de las autoridades civiles y militares de Barcelona por su ineptitud y por su imprevisión en los primeros momentos de la revuelta, por su abandono y lenidad inexplicables, después, durante la quema y saqueo de los conventos, por su crueldad bárbara, luego, en la represión fría, injusta, tardía y sanguinaria.

Así, de nada sirvieron tampoco las rectificaciones rotundas de Pablo Iglesias y de Melquíades Alvarez, que demostraron plenamente la mala fe, la sinrazón y la torpeza de las argucias con que La Cierva pretendía defender su gestión infausta, ni el discurso elocuente, de crítica severa y honda, pronunciado por el Sr. Azcárate en defensa de los fueros de la Justicia, hollados con el proceso de Ferrer y escarnecidos por la concupiscente confabulación de los intereses políticos de liberales y conservadores.

Había que acabar ayer y había que acabar de cualquier modo. Por esto se llegó hasta al engaño de hacer creer á los diputados que el Sr. Canalejas estaba decidido á no forzar el debate y á que hubiera sesiones toda la Semana Santa si fuese preciso, con lo que, confiados, se ausentaron del Congreso la mayor parte de los diputados, incluso los republicanos, de muchos de los cuales aseguramos que ni siquiera sospechaban pudiera llegarse á la sesión indefinida. No hacemos el agravio al Sr. Canalejas de suponerle capaz de semejante emboscada; pero el hecho es que el presidente del Congreso, el señor conde de Romanones, compinche, consocio y aun consorte de La Cierva en no pocos de sus negocios y logrerías como en estas columnas se ha demostrado sin contradicción ni réplica, forzó el debate y dió el cerrojazo á la Cámara, con el beneplácito, y con gran satisfacción del presidente del Consejo.

La Conjunción democrático-liberal-conservadora quedó ayer solemne y públicamente consolidada. No puede haber revisión, dijo Maura, y Canalejas se opuso tenaz á que la revisión del proceso prosperase; después de este debate no se puede afrontar la reforma del Código de Justicia militar, añadió el Júpiter conservador, y Canalejas exigió á la mayoría votase en contra de la proposición incidental de los republicanos, en que se solicitaba del Gobierno la derogación de la ley de Jurisdicciones y la modificación del Código arcaico, rectificando así sus propias palabras y poniendo en evidencia al señor ministro de la Guerra, que por sí, y en nombre del Ejército, se había declarado partidario de la reforma.

El Sr. Canalejas no ha querido que el señor Maura le retire su augusta confianza, y en un momento de doméstica sumisión ha tirado por la borda toda su significación democrática y todos sus antecedentes liberales. El hombre que combatía la santidad de la cosa juzgada en el comicio popular y que defendía á plena luz la necesidad de la revisión de las sentencias arbitrarias; el mantenedor de la unidad de fuero, del Derecho moderno y de la hegemonía del Poder civil; el adversario de las leyes de excepción; el que con Moret, con Azcárate y con Pablo Iglesias firmaba la protesta contra la política represiva é inquisitorial de la taifa maurista..., es desde ayer el encubridor y el amparador oficial de todos los crímenes legales que en nombre de la Justicia, de la Libertad y de la Democracia había execrado y combatido.

Peor para él. La campaña revisionista, que ahora se hará en la calle, y la agitación popular contra la odiosa ley de Jurisdicciones, tendrá así una mayor amplitud, un más alto objetivo, una finalidad más eficaz y práctica.

Al solidarizar las responsabilidades, se ha hecho blanco el partido liberal de los mismos odios y de los mismos enemigos que combatan al partido conservador, y el triunfo del pueblo, que en este caso será el triunfo de la Libertad y del Derecho, minará por igual los sostenes del Régimen empecatado que por ellos y para ellos se mantiene.

Ya *El País* con admirable clarividencia, precisaba esta mañana el momento histórico presente: «Algo de fúnebre hay en esta hora, dice el querido colega. La guerra. La huelga general. La revisión en la calle. Los motines contra los consumos. La redención á metálico del servicio militar. ¡La razón desoída. La injusticia triunfante...»

Cierto es, y ello da la razón á las voces de sinceridad, que por provocación fueron interpretadas, de Pablo Iglesias.

El país sabe ya que sólo en sí mismo ha de encontrar su propia redención. No seremos nosotros los que á ello nos opongamos. EL RADICAL, y con nosotros todo el partido pide puesto en la vanguardia para la gran batalla que hoy comienza.

## Felicitaciones á Lerroux

Desde hace varios días venimos recibiendo muchos telegramas de felicitación á nuestro entrañable amigo y jefe, Alejandro Lerroux, por su magnífico discurso pronunciado en el Congreso con motivo de la revisión parlamentaria del proceso Ferrer. El exceso de original nos ha impedido publicar estas felicitaciones, que iremos publicando á medida que el espacio lo permita.

*

FALSET, 8. El Comité Radical felicita á su ilustre jefe por el grandioso discurso en defensa de la revisión del proceso Ferrer.—*Borja.*

VALENCIA, 7. La Junta municipal felicita á su muy ilustre jefe por su brillante intervención parlamentaria en el proceso Ferrer. ¡Adelante, hasta acabar con las hueste reaccionarias que son vergüenza y ludibrio de España ante la Europa civilizada!—El presidente, *Adolfo Beltrán.*

GRANADA, 8. Los radicales granadinos felicitan al jefe por su brillante discurso en defensa del mártir Ferrer.—*Revelles.*

BARCELONA, 8. El alcance telegráfico dió idea de su enérgico y patriótico discurso. El texto íntegro ha sido objeto del entusiasmo del Partido Radical.—*Juan Pich.*

BARCELONA, 7. Su contundente discurso impone la revisión del proceso Ferrer. Ánimo y felicidades.—*Lluch.*

TARRASA, 8. Muy bien su colosal y aplastante discurso.—*José Ventayol.*

BARCELONA, 7. La Juventud Democrático-radical felicita á su jefe por su intervención en el debate, que ha sido un formidable alegato contra la política liberticida.—*Solsona.*

BARCELONA, 7. Reciba mi felicitación por su grandiosa y elocuente oración parlamentaria.—*Rovirosa.*

DENIA, 8. Reunido el Comité Radical, felicítale por su elocuente discurso en defensa de la justicia. «¡Ara mes que may!»—Presidente, *Aranda.*

CORDOBA, 9. La Redacción de *El Intransigente* felicita calurosamente á su jefe por el gran discurso pronunciado en el Congreso. ¡Viva Lerroux!—*Tomás Romero.*

ALMADEN, 8. En nombre de la Juventud Radical, le felicito por su gran discurso en favor de Ferrer.—Presidente, *Inocencio Ramírez.*

ALMADEN, 8. En nombre de los republicanos de Chillón y del Alamillo, le felicito por su elocuente y grandioso discurso.—*Eulogio Gallego.*

VEGA-PANADES, 8. El Partido Radical de Panadés le felicita por su colosal discurso.—*El Comité.*

BARCELONA, 8. Le felicito por su elocuente discurso confundiendo á los tiranos de la patria y á los causantes de las víctimas de Montjuich. La revisión se impone.—*Chico.*

MURCIA, 8. La Junta municipal y el Centro Republicano Radical felicitan calurosamente á su ilustre jefe por el grandioso discurso en favor de Ferrer.—*Rivera.*

BARCELONA, 8. Te felicito calurosamente antes y después de leer el texto íntegro del discurso.—*Rivas.*

Por una crónica judicial de D. Andrés Niporesas, un buen muchacho, amigo mío, me entero de que un hombre cuya conciencia le remordía ha sido condenado á cuatro años de prisión. Este buen hombre había gustado de ciertos placeres con una nena, y acosado por los remordimientos, escribió una carta muy arrepentida al papá de la víctima. Como este papá no era Dios, no tuvo en cuenta el arrepentimiento, y entregó la misiva al Juzgado.

Ya ven ustedes á qué infortunio conduce la conciencia que gusta de remorder. Una conciencia que tenga este vicio puede poner en graves apuros á su poseedor. Si ese hombre hubiese tenido una conciencia como la del Sr. La Cierva, pongo por caso, á estas horas estaría tan tranquilo en su casa.

Pero heme aquí que yo no creo en los remordimientos. Los remordimientos no son otra cosa sino un afán de reconstruir hechos pasados, cuyo recuerdo puede proporcionarnos un placer morboso. Además, si es cierto que la conciencia remuerde al ladrón, hasta el punto de obligarle á devolver lo que robara, sabríamos de muchos millonarios que se quedaban sin fortuna. Lo que los católicos llaman conciencia es el miedo á lo desconocido, á ese Dios justiciero que, según dicen, no quiere tener á su lado á hombres como el conde de Romanones. Pero quitarse ese miedo no es muy costoso: con unas cuantas pesetas dadas á la Iglesia la conciencia no muerde. La conciencia del rico se conforma con poco.

La justicia humana ha demostrado que no cree en el arrepentimiento, y ha condenado al sátiro. Como que si se considerase eximente el arrepentimiento para la absolución, veríamos á un procesado decir:

—Es verdad que asesiné á mi madre y á mi esposa, pero estoy arrepentido.

Sin perjuicio de que incurriese de nuevo en pecado.—JAVIER BUENO.

# ESPAÑA, FRANCIA Y MARRUECOS

## La situación del imperio es gravísima

## *Preparándose para la campaña*

### Nuevas tribus que se pasan á los rebeldes.—Un jefe prestigioso se insurreccciona.

TANGER, 9. Dicen de Fez que de la actitud que adopten los Hiaulas depende el giro de los acontecimientos favorable ó desfavorable para Muley Hafid.

Las tribus del Garb han celebrado una reunión, acordando por unanimidad unirse á los Oherarda.

Acordaron además exigir al poderoso jefe jerifiano El Xacani.

La actitud de las tribus del Garb era tan amenazadora, que El Xacani pasó en libertad á los prisioneros y se sumó á la rebelión.

Rumores vehementes y autorizados aseguran que las cabilas de Beni-M'Tir y Ait-Yussi atacaron el día 3 á la tribu de Ulad-Aissa, que se mantenía fiel al sultán, haciéndole gran número de muertos y heridos, quemando los poblados y llevándose los ganados.

Este castigo les ha sido impuesto á los Ulad-Aissa porque permitieron que pasara por su territorio la columna que operaba contra los Oherarda.

### Un artículo importante sobre la cuestión de Marruecos.

PARIS, 9. *Le Petit Journal* publica en su editorial un importante artículo dedicado á la cuestión de Marruecos y á las obligaciones mutuas de Francia y España.

He aquí algunos de sus párrafos más importantes:

«Gobernar es prever, y esto es verdad siempre. Pero en Marruecos no gobierna nadie. Lo que allí reconocemos bajo el título de Maghzen es la anarquía oficial. Aquí es el país de las revoluciones, de las continuas guerras, de las explosiones de fanatismo y odio. En Fez el sultán ve sus mehallas derrotadas por las tribus insurgentes por no seguir los consejos del teniente coronel Mangin. Está á punto de ser acometido y asesinado con todos los europeos, incluso los oficiales de nuestra Misión militar. Esta es la situación, más que grave, y sería fácil remediarla.

El general Moinier tiene en las Chanias, siete batallones de Infantería, tres de Tiradores, uno de la Legión extranjera, otro de marsuinos, otro de senegalesas, tres escuadrones de Caballería, cuatro baterías montadas y una batería de montaña, sin contar con los destacamentos de Ingenieros y servicios anejos. Cuenta, pues, con siete mil combatientes, y puede enviar á Fez una columna volante que socorra al sultán é infligir un castigo ejemplar á los Zaers.

Si hay dificultades diplomáticas no provienen del Gobierno español, como se ha insinuado falsamente. Yo regresé de Madrid hace unos días. He hablado allí con los principales ministros y con los jefes de la política española, y estoy autorizado para declarar categóricamente que jamás el Gobierno español hizo al Gobierno francés la observación más ligera, ni la más leve objeción sobre el envío de refuerzos á nuestras guarniciones de Chauia ó de otra parte cualquiera de nuestra esfera de influencia en Marruecos.

No hay desacuerdo, no hay conflicto: hay sólo una mala inteligencia y es necesario hacerla cesar.

Monsieur Cruppi, cuyos sentimientos hispanófilos son bien conocidos, está seguramente deseoso de dar á nuestros amigos y vecinos todas las satisfacciones legítimas. Aún no ha respondido oficialmente á la Nota de España; pero el tono más que amistoso de sus entrevistas con Pérez Caballero, permite afirmar que no habrá entre Francia y España más que un cambio de conversaciones cordiales, y que no surgirá ninguna dificultad diplomática.

El acuerdo secreto de 1904, ratificado por Tratado público de la misma época, determina de una manera absoluta las esferas de influencia recíprocas de Francia y España en Marruecos. No hay que confundir las esferas de influencia con las zonas de reparto. Son cosas totalmente distintas. Nunca se ha tratado de reparto de Marruecos entre nuestros dos países, porque todos los acuerdos y Tratados entre Francia y España, como entre Francia y otras potencias, están basados en el respeto á la soberanía del sultán y á la integridad del territorio marroquí. Estos acuerdos son perfectamente legítimos, y no sólo no han sido modificados por el Acta de Algeciras, sino, al contrario, confirmados y autorizados por la firma de todas las potencias que han reconocido que sólo Francia y España tienen derechos de intervención en Marruecos como potencias limítrofes y las han encargado solemnemente de organizar la Policía de los puertos, y, por consiguiente, de garantizar el mantenimiento del orden y la seguridad de los extranjeros.

En resumen: España, en nombre de los derechos de la civilización, tiene que llenar con nosotros la misión que se le ha confiado; se considera nuestra asociada en la obra civilizadora y desinteresada que, indudablemente, encierra peligros, pero será gloriosa y útil á su prestigio en Africa.

Quiero dejar consignado hoy que la esfera de influencia española en Marruecos está bien limitada, que no embaraza en modo alguno el desarrollo de nuestras vías férreas ni constituye un peligro para Marruecos.

Es necesario que la gran línea de penetración de Orán á Tazza y de Fez á Casablanca llegue á ser una realidad. España no encontrará nada que objetar, puesto que nosotros hemos de darle satisfacción en lo que se refiere á la línea Tánger-Fez, que pasa, hasta Alcázar, por su esfera de influencia. Podrá crear una línea de enlace de Melilla á Tazza sobre la gran línea Orán-Fez-Casablanca, que es indispensable para el porvenir de la civilización de Marruecos.

Lejos de estorbar la acción de Francia en Marruecos, ó de querer perjudicarla, el Gabinete Canalejas no tiene más que un deseo: cooperar con Francia á la resolución definitiva del «imbroglio» marroquí, respetando el Acta de Algeciras é imponiendo la paz á las tribus.

Las potencias europeas dieron en Algeciras á Francia y España una grande y noble misión: las nombraron de hecho gendarmes de la civilización. Es una misión abrumadora, que sólo estas dos potencias pueden cumplir por su situación geográfica y sus elementos de todo género. España tiene tropas bien aguerridas y bien preparadas, y está pronta á obrar si los intereses europeos lo reclaman. Si Francia quiere apelar á la fuerza para devolver al Maghzen su autoridad y su prestigio, para establecer en Marruecos, que está en plena anarquía, un Gobierno respetado y poderoso y capaz de garantir el comercio y la industria de los europeos y la seguridad que ahora les falta, ¿por qué jugar al escondite con España y no hablar francamente? Quiere ella tomar su parte en los peligros y en la gloria, y nosotros no podemos impedírselo.»

### La situación de Fez.—Los europeos.—La intervención franco-española.

TANGER, 9. Corre el rumor de que la situación de Fez es tan gravísima, que han sido cerradas las puertas de la ciudad y que han empezado entre imperiales y rebeldes las negociaciones para que los europeos salgan de Fez.

Es muy comentada la noticia recibida desde Cádiz de la inmediata intervención franco-española.

Los moros que ocupan cargos oficiales se muestran reservados y preocupados, pero el populacho moro ha acogido indiferente la noticia de la intervención.

### Movimiento de buques españoles de guerra.

CADIZ, 9. El cañonero «General Concha» recorrerá las costas hasta Alhucemas y Melilla para evitar el contrabando de armas.

Están alistándose el «Alvaro de Bazán» y el «María de Molina» para estar prestos á lo que se les ordene.

Se espera de Canarias el crucero «Infanta Isabel», y de Rosas el «Carlos V» y el «Princesa de Asturias».

Activanse los preparativos para salir á la primera orden un batallón de Infantería de Marina con seiscientas plazas.

Han sido llamados los que se hallaban con licencia.

### Disturbios y robos.

CASABLANCA, 9. Se reciben noticias del campamento Boulhaut, refiriendo haber ocurrido disturbios y robos en Bouznika y Seirat.

En Bouznika han sido disparados dos tiros á un centinela.

Los Benimoskin, invitados por los Zemmour á que se sublevaran contra el Maghzen, se han dividido en dos bandos, habiendo ocurrido con tal motivo algunas reyertas, resultando unos diez muertos.

La tribu de Sellamma ha enviado una delegación á esta población para rendir homenaje al pachá.

Esperando el primer aviso.

VALENCIA, 8. Han circulado rumores de movilización militar para Melilla, y que el regimiento de Guadalajara y el 8.º de Artillería montado, que guarnecen esta plaza, saldrán al primer aviso para dicha posesión.

En los centros oficiales los han desmentido terminantemente.

### Una nota oficiosa.

Para evitar extravíos posibles en la opinión, el Gobierno ha facilitado la siguiente nota oficiosa, que condensa las manifestaciones hechas ayer por el Sr. Canalejas en su discurso pronunciado en el Congreso:

«*Actitud de Francia.*—Ante los acontecimientos últimos, el Gobierno francés ha manifestado al español y á otros signatarios del Acta de Algeciras que necesitaba prever desde ahora la eventualidad de que las circunstancias de Fez se agravasen y de que, por efecto de ello, se viese en el caso de intervenir para proteger los intereses europeos.

*Actitud de España.*—El Gabinete de Madrid ha respondido á esa comunicación que, si efectivamente aquella eventualidad llegara, el Gabinete de París encontraría al de Madrid, como siempre, animado de los más cordiales sentimientos sobre la base del Acta de Algeciras y de los acuerdos particulares hispano-franceses, sin que hasta ahora el cambio de impresiones haya pasado de aquí. Y como los sucesos de Fez no son sino la manifestación de un estado general y tienen su repercusión en otras comarcas del Imperio, claro está que el Gobierno de Su Majestad no puede menos de preocuparse también por su parte de lo que ocurra allí donde España tiene intereses predominantes, en razón á la vecindad de sus plazas fuertes, ó donde ha recibido un mandato de Europa para velar por la seguridad de sus intereses colectivos.

Las previsiones generales del Gabinete de Madrid corresponderán al desarrollo de los acontecimientos, que excusado es decir no tenemos ningún interés en precipitar, y si el hecho de que se acentúen ó afortunadamente se desvanezcan los indicios de agitación que en alguna de aquellas regiones, especialmente interesantes para España, empiezan á advertirse. Entretanto, cabe afirmar que el Gobierno se mantendrá—y de ello es buena prueba su conducta anterior—en el límite de la más estricta prudencia y en la observancia de los Tratados, cierto de que la inmensa mayoría del país le acompaña en sus esfuerzos por el sostenimiento de nuestros intereses y prestigios en Marruecos.»

Ayuntamiento de Madrid

EL RADICAL

# EL DEBATE FERRER

## Discursos pronunciados en el Congreso por los Sres. Albornoz y Sol y Ortega el día 7 del corriente

## El Sr. Albornoz

El Sr. Albornoz: Señores diputados: comprenderéis que me levanto á hablar en condiciones en que necesito de toda vuestra benevolencia. Agotado, ó punto menos que agotado el debate, fatigada la Cámara, después de haber intervenido en la discusión los más grandes oradores del Parlamento, es una pretensión casi temeraria la de que se escuche á un diputado tan modesto como yo. Sin embargo, la minoría radical, á la que tengo el honor de pertenecer, me ha hecho el encargo de desempeñar un papel en este debate, insistiendo sobre aspectos del mismo que tienen, á nuestro juicio, una gran importancia. Tengo, pues, una excusa legítima al dirigirme á vosotros, y ella me autoriza para invocar toda vuestra benevolencia.

Sin duda, una de las finalidades de este gran debate, que reivindica al Parlamento español de cuantas censuras y críticas hayan podido dirigirle los enemigos del Régimen, y que patentiza ante el mundo la tradición de expresión libérrima de pensamiento en nuestra tribuna, una de las finalidades de este gran debate, la primera tiene que ser, señores diputados, la reforma de nuestra legislación penal militar en el sentido de los progresos universalmente reconocidos y admitidos por la ciencia jurídica; y esto, no por un interés de partido, no por un interés de escuela, sino por un interés supremo de justicia y por un supremo interés patriótico.

Hay en efecto, críticas y tendencias que nosotros tenemos que tolerar, que tenemos que sufrir, porque no en vano nos llamamos liberales, demócratas y republicanos, pero que son manifestación de un espíritu disolvente, de indisciplina y anárquico, que nosotros condenamos resueltamente. Hay un antimilitarismo; hay un una suerte de antimilitarismo que no puede menos de ser execrado por todos: es el antimilitarismo que niega la patria; a patria, que es la más alta realidad social; es el antimilitarismo que tiende á la destrucción del Ejército; el Ejército, que es la defensa nacional; el Ejército, que es la fuerza, y que porque es la fuerza es el derecho; es el antimilitarismo que denigra y escarnece á los que visten el honroso uniforme militar. Pero contra ese antimilitarismo no se combate con leyes restrictivas, reaccionarias, como la nuestra llamada de «Jurisdicciones», encarcelando á las gentes y sometiéndolas á procedimientos vejatorios é injustos, para combatir ese antimilitarismo es menester reconocer y señalar valientemente, si es que existen, los defectos de nuestra organización militar y aplicar los remedios oportunos de un modo resuelto y decidido; para combatir ese antimilitarismo es menester responder, como se ha respondido en todas partes, hasta en Rusia; como se ha respondido en Francia muy señaladamente, y se viene respondiendo á las críticas violentas, injustas y despiadadas con la afirmación solemne de los grandes principios del Derecho público moderno; y esto, no sólo en el sentido de incorporar á la legislación penal militar aquellos progresos de la ciencia jurídica universal, sino también en el sentido de restringir el fuero militar á lo que requiere estrictamente la disciplina y de entregar los delitos, las transgresiones de la ley á los Tribunales de justicia, á la jurisdicción que nosotros llamamos ordinaria y que llaman jurisdicción principal los imperialistas alemanes. ¿Acaso puede considerarse como una doctrina disolvente, como una doctrina anárquica la doctrina que empieza por afirmar el Código de Justicia militar del Imperio alemán? ¿Acaso puede considerarse como una doctrina revolucionaria la que constituye la tradición castiza de nuestro derecho patrio, la que afirmaban, en los albores del constitucionalismo moderno los hombres de 1812, la que sustentaban los grandes tratadistas del siglo XVIII, como Floridablanca? ¿Acaso hay alguien que se atreva á sostener que Napoleón no amaba á su Ejército, el gran Ejército que tantas veces condujo á la victoria? Y, sin embargo, Napoleón, defendiendo el fuero civil, el fuero común ante la jurisdicción de guerra, decía estas inmortales palabras: «La justicia en Francia es una: antes que soldado, es es ciudadano francés.»

La primera finalidad, pues, de este gran debate tiene que ser la reforma de la legislación penal militar. Viene luego otra: la revisión del proceso Ferrer. Hay que reconocer la verdad, noblemente, generosamente, y hay que proclamar ante el mundo que la justicia española, si puede equivocarse, está siempre pronta á enmendar sus yerros. Pero nosotros no cumpliríamos nuestro deber si respondiéramos á lo que legítimamente espera de nosotros la opinión pública si no exigiéramos al Gobierno conservador las responsabilidades en que ha incurrido, responsabilidades tremendas. Y no se crea, no lo entienda nadie, que al exigir nosotros estas responsabilidades al Gobierno conservador es que entendemos que, existiendo otras no podemos exigirlas por alguna circunstancia.

Si nosotros creyésemos que procedía exigir otras responsabilidades, las exigiríamos, porque á nosotros no nos detiene temor de ninguna especie. Nosotros, cuando hablamos al país desde esta alta tribuna de la representación nacional—entendedlo bien—, creemos que no hay nada, absolutamente nada que pueda estar por encima del Parlamento.

Nosotros, cuando hablamos al país desde esta alta tribuna de la representación nacional, no tememos absolutamente ningún género de coacciones, y la sombra de Pavía, á la cual el Sr. La Cierva dirigía la otra tarde tan elocuente conjuro, la sombra de Pavía—no es un desplante, no lo tomen sus señorías á gallardía—, la sombra de Pavía es para nosotros un fantasma ridículo y despreciable. Ni, pues, nos detiene á nosotros ningún temor, ni influyen en nuestro ánimo ningún género de consideraciones, ningún género de conveniencias, porque nosotros no pensamos tampoco en ningún género de conveniencias.

Nosotros, cuando hablamos al país de restaurar la República, de restaurar un régimen interrumpido por un golpe de fuerza (El señor presidente agita la campanilla.) de esos de que vosotros, cuando os conviene, abominais... (Protestas en la izquierda.—Muestras de aprobación en la izquierda.)

El Sr. Lerroux: Es la historia de España, señor presidente.

El señor presidente: Recuerden sus señorías o que han prometido.

El Sr. Albornoz: Nosotros, cuando hablamos de restaurar ese régimen, no hemos pensado nunca en asentarlo, y conste esto ante la representación del país, con la punta de la espada de un general victorioso; nosotros hemos pensado siempre en asentar nuestro régimen sobre la libre voluntad de la conciencia nacional.

¿Por qué, pues, señores diputados, nosotros tratamos de exigir las responsabilidades en que ha incurrido el Gabinete conservador? Porque existiendo ellas, como os demostraré después, si no las exigiéramos, no cumpliríamos con nuestro deber. Y esas responsabilidades del Gobierno conservador derivan del hecho de su intervención constante en este proceso, sustituyendo á la que debiera ser investigación serena y desapasionada, desprovista de prejuicios y sin finalidad preconcebida, un propósito deliberado al cual se encamina y supedita todo: el fusilamiento de Ferrer.

Y esta intervención gubernamental se manifiesta, señores diputados, en una serie de hechos, alguno de los cuales yo voy á indicar ligeramente. Primer hecho: el viaje del Sr. Ugarte á Barcelona. (Rumores.) El viaje del Sr. Ugarte á Barcelona. El señor Ugarte sostuvo en Barcelona, en una reunión de autoridades, por nadie se ha desmentido (El Sr. La Cierva: Ni por nadie se ha afirmado,) y yo lo afirmaré mientras no se me demuestre lo contrario, la competencia de la jurisdicción de Guerra; y yo digo, señores diputados, que hay un artículo en el Código penal que castiga el hecho de entregar indebidamente un proceso á otra jurisdicción. ¡Qué espectáculo, señores, el de un fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, encargado por la ley de sostener la integridad de las funciones, de las atribuciones y de la competencia de los Juzgados y de los Tribunales del fuero ordinario y de defenderlos contra toda oposición y de impugnar las competencias que contra ellos se promuevan; qué espectáculo, digo, el de un fiscal del Tribunal Supremo entregando la jurisdicción ordinaria á la de Guerra, faltando á á los deberes que le imponen las leyes que debía defender! Y no digo más de este hecho sobre el cual se ha insistido sobradamente en la Cámara.

Segundo hecho. El hecho importantísimo, sobre el cual no se insistió aún todo lo que es menester insistir; me refiero al registro practicado en 27 de Agosto por la Policía en la finca Mas Germinal, propiedad del señor Ferrer. Este registro se verificó, de orden del ministro de la Gobernación, para cumplimentar reiterados telegramas suyos, según consta en la orden escrita, y se verificó de orden del ministro, consta así en el oficio examinándose todo, removiéndose todo, el suelo, la tierra, el pozo; todo. Es el único registro importante de cuantos se practicaron en Mas Germinal. El 11 de Agosto se había verificado otro por el inspector de Policía D. Feliciano Salagaray y dos agentes, sin que hubiera producido el menor resultado.

Sólo se encuentra una carta de Anselmo Lorenzo, referente á asuntos de Solidaridad Obrera, escrita en 1900; una carta de Charles Albert, dirigida al hermano de Ferrer, D. José, y tres tiras con varias claves.

Después de ese registro, el 4 de Septiembre se verifica otro registro, de orden gubernativa, que tampoco produce el menor efecto, y no contribuyen poco ni mucho al esclarecimiento de los hechos del sumario las diligencias de reconocimiento é inventario practicadas por el Juzgado de instrucción militar el día 13 de Septiembre, el reconocimiento técnico, que pudiéramos llamar, verificado el 21 de Septiembre por una sección de Ingenieros, al mando del primer teniente D. Agustín Arnaiz.

El único registro, pues, que se practica con resultado es el registro de Mas Germinal. Ese registro no sólo produce resultado, sino que ese registro es un acta acusatoria que se redacta contra Ferrer. En ese registro se incluyen documentos que se examinan, se enumeran, se les señala como piezas de actuación contra Ferrer; son los documentos que después, violando el secreto del sumario, utilizará el Gobierno para sostener la culpabilidad de Ferrer ante Europa; son los documentos que utilizará el fiscal para sostener que Ferrer es el portador del desorden y de la agitación social; son los documentos que utilizará después el auditor para trazar una biografía de Ferrer, en la cual se contienen todos los propósitos y todas las ideas de destrucción de aquel hombre desde que nació hasta que aparece ante el Consejo de guerra.

Pues bien, Sr. La Cierva y señores diputados: ese registro practicado en Mas Germinal de orden de su señoría, removiéndolo todo y examinándolo todo, ese registro se verifica en condiciones absolutamente ilegales.

Dispone el art. 10 de la ley de Orden público que los registros se practicarán siempre á presencia del dueño de la casa, de un encargado de ella ó de dos individuos de la familia, y además ese registro tendrán que presenciarlo dos vecinos de la misma casa, si se hallasen en la misma, si no, de la inmediata, y en su defecto, dos vecinos del mismo pueblo. Este requisito de la asistencia de dos testigos es un requisito indispensable que exige también el Código de Justicia militar para los registros que por las autoridades militares hayan de practicarse. (Rumores.—El Sr. Soriano: Señor presidente, no se puede oir. Es una falta de consideración. —Rumores.—El señor presidente reclama orden.—El Sr. Soriano pronuncia palabras que no se perciben.)

El registro verificado por el juez de instrucción militar el 11 de Agosto lo presencian doña Soledad Villafranca, el hermano de Ferrer, D. José y doña María Fontenberta. Lo presencian además el teniente alcalde D. Bruno Umbert y el alguacil Juan Gili. En la diligencia de reconocimiento que practica después el juez instructor en 20 de Septiembre constan también como testigos D. Bruno Umbert, el concejal D. Alfonso Matéu, y, á última hora, el alcalde.

Al registro policíaco practicado el 27 de Septiembre no asiste nadie más que la madre de Soledad Villafranca, doña Josefa Los Arcos, la cual, al declarar ante el juez instructor, dice que no se fijó en los documentos que cogieron y que firmó donde le mandaron.

Pero no es esto sólo. Resulta que esos documentos, obtenidos en un registro que termina el 29 de Agosto, no son enviados al Juzgado instructor hasta el 4 de Septiembre. Tenemos, pues, derecho á pensar que esa data que se supone redactada por la Policía, no se redactó por la Policía: se redactó en el Gobierno Civil de Barcelona. Y hay además el caso de que el auditor general haga uso de documentos que no constan en sumario, documentos que, habiendo sido infructuosos todos los demás registros, no pueden ser utilizados más que de esa manera.

Pero no es esto sólo, Sr. La Cierva y señores diputados. Aun cuando ese registro se hubiese verificado en condiciones legales, ese registro sería un delito. La orden de su señoría de practicar ese registro, no podía darla en los términos en que la dió sin faltar á la ley.

Según el art. 10 de la ley de Orden público, las autoridades administrativas y gubernativas, en estado de suspensión de las garantías constitucionales, están autorizadas para entrar sin consentimiento en el domicilio de un español ó de un extranjero y para examinar sus documentos y sus papeles; pero ese art. 10 de la ley de Orden público está subordinado al art. 2.º, cuyo párrafo primero dice que con objeto exclusivamente de la ley de Orden público las medidas gubernativas que pueden y deben adoptar las autoridades civiles y militares para mantener y restablecer el orden público y para prevenir los delitos contra la Constitución del Estado, contra la seguridad exterior ó interior del Estado y contra el orden público, penados por la ley. Mantener el orden público, Sr. La Cierva, restablecer el orden público, eso sí, eso puede hacerlo y debe hacerlo el Gobierno; ordenar registros á los efectos de la ley de Orden público, para sorprender un movimiento revolucionario, para impedirle, para reprimirle, para detener á sus autores y entregarlos á la Administración de Justicia, eso sí, eso puede y debe hacerlo el Gobierno; pero la ley de Orden público no puede dar ocasión ni pretexto á una confusión de Poderes; la ley de Orden público no puede ser invocada contra el principio de la división de Poderes, alma y esencia del régimen constitucional, y eso fué lo que se hizo en Barcelona; la ley de Orden público no se puede invocar en ese caso, porque por encima de ella está la ley fundamental del país, por encima de ella está la Constitución del Estado, que en todo momento, y precisamente en esos momentos de perturbación terrible, garantiza los principios esenciales que son alma del régimen.

Eso no podía hacerlo el Gobierno. En Barcelona estaba restablecido el orden público, ya un general había repetido la frase famosa de otro general, el orden reinaba en Barcelona, Sr. La Cierva, funcionaban los Tribunales de justicia, se instruía causa en averiguación de quiénes eran los autores de esos hechos. Ferrer estaba encartado en ella, Procesado Ferrer, el Gobierno no puede intervenir en la causa; procesado Ferrer, nadie puede intervenir en la causa más que el juez instructor; procesado Ferrer, el Gobierno no puede examinar sus documentos y papeles á los efectos de demostrar ó no su culpabilidad; el Gobierno no puede hacer eso sin caer de lleno en lo que dispone el artículo 389 del Código penal, según el cual incurre en la pena de suspensión el juez que se abrogue atribuciones propias de las autoridades administrativas ó le impida el ejercicio legítimo de sus funciones, y también todo funcionario del orden administrativo que se abrogue atribuciones que competen al Poder Judicial. Su señoría, pues, cayó de lleno dentro de ese art. 389 del Código penal vigente.

Entregado Ferrer á la jurisdicción de Guerra, hecho por el Gobierno cuanto estaba en su mano para acumular cargos contra el procesado, había que proceder rápidamente, había que aprovechar el estado de opinión creado por los elementos reaccionarios y por la Prensa clerical, amparados por el Poder público, con una libertad de expresión como no la tuvo jamás en España la Prensa, que á diario se desataban en injurias y denuestos contra el presunto culpable, en el cual, por obra de las sugestiones más diversas, iba concretándose la responsabilidad colectiva. En los momentos de sopor, de impotencia y de cobardía de los elementos clericales, se atacaba á los elementos políticos avanzados en general, antirreligiosos y anticlericales.

Había además que adelantarse á la campaña de agitación de la opinión liberal europea, con la cual el Gobierno, que conocía lo ocurrido cuando el atentado de la calle Mayor, no podía menos de contar, como, en efecto, lo decía el día 3 de Septiembre *L'Humanité*, órgano del más ilustre orador de Francia. Había además que proceder antes de que se abriesen las Cortes, antes de que la voz augusta de la conciencia liberal y patriótica pudiera sonar como ese sonando ahora en esta tribuna de la representación nacional, y antes de que, al calor del Parlamento, recobrase su imperio legítimo sobre la opinión pública la Prensa liberal y republicana.

Había que hacer eso, y la causa general iba á ser un fracaso, como lo reconocieron después los que en ella intervinieron, los que la instruyeron y los que la juzgaron.

¿Qué hacer, pues? De aquí aquella comunicación famosa del capitán general de Cataluña, de aquí aquella infracción de ley señalada por Melquiades Alvarez, y contra la cual todavía nadie ha protestado con fundamento.

Sonría, sonría el Sr. La Cierva... (El señor Cierva: Me permitirá su señoría que yo esté aquí como me parezca.)

Pues bien, señores diputados: esa infracción de ley se cometió por orden del capitán general, el cual procede contra Ferrer, no porque tenga conocimiento propio del delito, ni porque reciba denuncias ni partes en virtud de lo que dispone el art. 398 del Código de Justicia militar. ¿Y cómo creer, hay, que decirlo una vez más, como creer que el capitán general de Cataluña, funcionario político, agente del Gobierno, representante suyo, sobre todo en estado de suspensión de las garantías constitucionales, no procediera de acuerdo con el Gobierno por orden del Gobierno y no exclusivamente por cuenta propia?

De este desglose improcedente, pues, de esa manifiesta infracción de ley no puede ser responsable nadie sino el Gobierno, el Gobierno que al intervenir en el proceso para aclarar el sumario, para que á Ferrer se le impusiera lo antes posible un ejemplar castigo, comete otro delito, el delito previsto en el art. 391 del Código penal, que establece una sanción para las autoridades civiles ó militares que dirigen órdenes ó intimaciones á las autoridades judiciales cuando se trate de asuntos cuyo conocimiento, como en este caso sucedía, compete únicamente á los Tribunales de justicia.

La campaña de agitación europea con que el Gobierno contaba no se hizo esperar. El día 4 de Septiembre se constituía en París el Comité de defensa de las víctimas de la represión española; el día 7 de Septiembre publicaba *L'Humanité* aquel manifiesto dirigido á la Europa consciente, entre cuyas firmas figuraban los nombres preclaros de Haeckel, de Sergy, de Maeterlinck y el glorioso de Anatole France.

En esa fecha se habían adherido ya á la protesta contra el Gobierno español políticos tan respetables como Brisson y hombres de ciencia tan insignes como el ilustre catedrático de la Sorbona.

El 7 de Septiembre la Liga de los Derechos del Hombre, de París, se adhiere al Comité; el 9 de Septiembre se verifica en las calles de París la primera manifestación por Ferrer; el 11 de Septiembre se verifica en el Hotel des Sociétés Savantes un gran *meeting* organizado por la Confederación General del Trabajo. Al Comité de defensa de París se adhieren, señores diputados, Sociedades tan importantes como las Trade-Unions, de Inglaterra, una de las organizaciones más poderosas que existen en la tierra y de sentido marcadamente conservador. En Londres se celebra también un gran *meeting*, y ese movimiento inglés es reflejado por órganos ministeriales como el *Daily News* y otros. La protesta repercute hasta en la Prensa conservadora, como el *Journal de Genéve*; tampoco habrá nadie que tache de anarquista á *L'Independance Belge*. El Gobierno afecta desdeñar la opinión europea; *La Epoca* y otros periódicos ministeriales aconsejan al Gobierno que no haga el menor caso de los «apaches» de uno y otro sexo que representan la protesta internacional. El Gobierno afecta desdeñar la opinión europea; pero no hace más que afectarlo, porque no puede desconocer la importancia de esas manifestaciones, al frente de las cuales están representantes de la más alta mentalidad, gloria de las ciencias y de las artes. El Gobierno afecta desdeñar la opinión de Europa; pero Europa es Europa. (Risas.) Europa es el derecho público moderno; es ese conjunto de principios incorporados definitivamente al patrimonio espiritual de la Humanidad por la obra inmortal de la Revolución. Europa piensen lo que quieran los amigos del Gobierno, es Europa (Grandes risas.),—y había que hacer algo para demostrar que no se había procedido arbitrariamente contra Ferrer. En España las cosas iban muy bien. La prensa radical no se distinguía ciertamente por su acometividad; aquellos hombres que por su autoridad y su prestigio debieran ponerse al frente del pueblo para responder cuando menos á la opinión liberal de Europa y demostrar que aquí también había sentimiento liberal, veraneaban en las playas ó descansaban de sus fatigas en el extranjero.

El Gobierno podía contar con la cobardía del liberalismo español; pero la agitación de Europa era una gran contrariedad, y entonces fué cuando al Gobierno no se le ocurrió cosa mejor que dar publicidad á los documentos encontrados en el Mas Germinal el 17 de Agosto, y fué entonces cuando *La Vanguardia*, de Barcelona, publicó las famosas circulares, que reprodujo el *Diario de Barcelona* con una carta del Sr. Lerroux, y además fueron mutilados y así recorrieron España entera entre el alborozo de los energúmenos clericales que, al celebrar como un triunfo el portentoso hallazgo policíaco, se imaginaron tener ya entre las manos temblorosas el cadáver caliente del fundador de la Escuela Moderna. (Continúan los rumores.)

Eso es lo que se hizo: violar el secreto del sumario; eso es lo que se hizo, como afirmaré mientras no se me demuestre lo contrario, por el gobernador civil de Barcelona señor Crespo Azorín, que no otra persona que él es la que entregó los documentos á *La Vanguardia*. Eso se hizo por orden del gobernador, por orden del Gobierno: violar el secreto del sumario, de lo cual pudo jactarse *La Epoca*. Pero la opinión europea no se tranquilizó; la protestas de Europa, en vez de amainar, arreciaron, y vino aquella inolvidable protesta.

El Gobierno, pues, no consiguió lo que se proponía; pero intervino nuevamente en el sumario, cometiendo un nuevo delito, el delito previsto en el art. 378 del Código penal, según el que incurre en la pena de suspensión el funcionario que revele secretos de que tenga conocimiento por razón de su cargo, ó que entregue indebidamente papeles y copias que no deban entregarse á la publicidad. El Gobierno, pues, intervino constantemente en el proceso, subordinado, sacrificándolo todo á este propósito deliberado: el fusilamiento de Ferrer Guardia. No de otro modo, señores diputados, puede tener explicación la ejecución de aquel desventurado Ramón Clemente García, cuyo indulto negó el Gobierno conservador sustrayéndose á todo sentimiento de piedad, desoyendo toda voz de clemencia, cerrando el corazón á toda misericordia.

A este proceso de Ramón Clemente García se han hecho aquí, señores diputados, por todos los oradores ligeras alusiones; pero hay que descorrer todo el velo de este proceso; hay que poner de relieve todo el horror, el horror verdaderamente insuperable de esa página, que es la página más negra de la horrible represión de Barcelona.

Ramón Clemente García, señores diputados, compareció ante el Consejo de guerra acusado de estos dos delitos: de haber trabajado en la formación de una barricada y de haber cogido el cadáver de una monja (son las palabras de la acusación fiscal), recogiéndole de la barricada, conduciéndole por varias calles, como haciendo mofa de él, y abandonándole después en la de Egipciaca, hechos que, á juicio del fiscal, constituyen el delito marcado en los núms. 2.º y 3.º del art. 237 del Código de Justicia militar y 350 del Código penal ordinario, y el Consejo de guerra, por estos dos delitos, condena al desventurado Ramón Clemente García, en la forma que veremos después, á ser pasado por las armas.

La prueba de los hechos. ¡Ah, señores diputados, la prueba de los hechos! El agente de Policía D. Felipe Marcé manifiesta ante el inspector de Policía de la sección de Hospital D. Ramón Carbonell Segura, que, como resultado de las averiguaciones que viene practicando acerca de quiénes sean los autores de los movimientos sediciosos de Julio, tuvo noticia, dice así, tuvo noticia de que un muchacho llamado Ramón Clemente García había contribuído á levantar barricadas, y, además, que cogiendo el cadáver de una monja y zarandeándole, había hecho mofa de él, había bailado con él y había cometido otra porción de actos que horrorizaron á los que los presenciaron, por lo cual fué detenido y sumariado. El agente Marcé declara después ante el juez instructor, y manifiesta que, según referencias que le merecen entero crédito, ese muchacho, con otros cuatro, procesados también, había contribuído á levantar barricadas y había cogido el cadáver de una monja, haciendo escarnio de él y abandonándolo después en la calle de Egipciaca.

A una pregunta del juez, ese agente delator, señores diputados, responde que no puede manifestar, que no puede decir quién le haya dicho haber presenciado los hechos de autos. Y esta es toda la prueba; no se llama á declarar á un solo testigo.

Esta es toda la prueba; y el fiscal, cuando se dirige al capitán general á los efectos del artículo 532 del Código de Justicia militar, dice que el hecho es de notoriedad pública, confirmado por todas las declaraciones del sumario; y el auditor considera que se han practicado todas las diligencias del sumario, por lo cual hay que elevar á plenario la causa: y el fiscal renuncia á practicar ulteriores diligencias.

Esos son los hechos. Sólo el inspector de Policía acusa al pobre Ramón Clemente de haber zarandeado el cadáver de una monja; sólo ese inspector, y, sin embargo, el fiscal no vacila en afirmar ante el Consejo de guerra que Clemente García zarandeó brutalmente el cadáver de la monja, produciendo una escena de horror; y el auditor llega hasta á considerar á este hombre como un monstruo de criminalidad, y pide se dé conocimiento al Gobierno para que incluya el hecho en el Código y caiga sobre él la sanción penal correspondiente.

Este es el hecho que costó la vida al pobre Clemente García; el que cogiera la momia de una monja y bailara con ella, le llevó á ser pasado por las armas. Pues bien, señores diputados: sobre este hecho no hay más pruebas que la denuncia del agente Marcé, quien asegura que tuvo noticias, tuvo confidencias que le merecen entero crédito; pero no puede manifestar qué persona le ha dicho haber presenciado los hechos de autos.

Y hay, señores diputados, una circunstancia en este proceso sobre la cual es menester llamar la atención, porque es gravísima. Cuando el abogado defensor del pobre Clemente García, advirtiendo en él signos de degeneración, pide que los peritos médicos examinen á ese muchacho, el juez declara impertinente la prueba, y el auditor de la razón al juez; y ¿sabéis en qué se funda? En que Clemente García ha servido como voluntario en el Ejército, y en que Clemente García es dependiente de una carbonería, y, por consiguiente, no carece de cierta inteligencia.

Hasta ahora, señores diputados, el problema de las exenciones de responsabilidad criminal por imbecilidad ó demencia venía siendo uno de los más graves del Derecho penal; el peritaje médico en la administración de justicia, una cuestión ardua, cuestión de competencia técnica, cuestión de cultura especial psiquiátrica, problema de laboratorio y de clínica. ¿Qué valor puede tener ante la Ciencia y ante el Derecho esta afirmación?

Cuando se ha servido como voluntario en el Ejército y se es dependiente de una carbonería, ¿no se puede ser imbécil? Pues esta afirmación, señores diputados, ha bastado para condenar á muerte á un hombre idiota.

Y es que en el proceso de Clemente García se va de monstruosidad en monstruosidad. ¿Puede darse caso más monstruoso que los fundamentos de la sentencia? Se condena á Ramón Clemente García como autor, en primer término, de un delito de adhesión á la rebelión militar del art. 238, en relación con el art. 543 del Código de Justicia militar. No hay tal delito de adhesión á la rebelión militar, porque allí no hubo movimiento iniciado ó sostenido ni amparado por fuerzas del Ejército, ni partidas militarmente organizadas en número de diez ó más ni en menor número, ni se hostilizó á las fuerzas del Ejército.

Pero no es esto sólo, señores diputados; no sólo se condena á Ramón Clemente por el delito de adhesión á la rebelión militar, sin que tal delito exista: lo monstruoso viene después. Por profanación del cadáver de una monja se le considera como autor del delito de profanación de cadáveres castigado en el art. 350 del Código penal, y por ese delito se le impone la pena de seis meses de arresto y multa de 125 pesetas y se le impone en grado máximo, porque se entiende circunstancia agravante el carácter religioso del cadáver de la monja.

Luego resulta, señores diputados (lo reconoció así el propio auditor), que no hay tal delito de profanación de cadáveres y que el art. 35[illegible] del Código penal no es aplicable al caso. Pero impuesto esto sólo: no se condena á Ramón Clemente por un hecho que no es delito especialmente, sino que se le considera además como agravante de otro delito, agravante terrible que determina una pena de muerte. Y esta es, señores diputados, la sentencia de Ramón Clemente García. Tal cúmulo de absurdos y de atrocidades no podía prevalecer, y no prevaleció; pero prevaleció, en definitiva, la injusticia, y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, aceptando el criterio del auditor, entendiendo que ese hecho, que no es delito, es una acción diferente desde el punto de vista penal, que ese hecho es una agravante del otro delito, la condena definitivamente á la pena de muerte.

¿Qué duda cabe, Sr. La Cierva y señores diputados, que sería obligado exigir ciertas responsabilidades, si por encima de esas responsabilidades no hubiese una más alta, la del Gobierno conservador del Sr. Maura, hombre de ley, jurisconsulto reputado como uno de los primeros de España, justamente, que ve la sentencia, que ve el proceso de Clemente García, se ve en un momento, que ve cuanto hay de terrible y de monstruoso y no aconseja al rey el indulto? ¿Es que el Sr. Maura, señores diputados, era contrario á la gracia de indulto? No: el Sr. Maura, en su última etapa de mando, otorgó 119 indultos de pena de muerte: 42 por asesinato, 12 por parricidio, 9 por parricidio y asesinato. De esos 119 indultos, 25 corresponden á la jurisdicción de Guerra, y los hay por el delito de asesinato y uno por el gravísimo de traición.

Entre los indultos que se refieren á la jurisdicción ordinaria hay casos de delincuencia tan espantosos como los siguientes: Basilio González, por asesinato con alevosía, parentesco y reincidencia; mató de un hachazo á un cuñado suyo que estaba durmiendo. Robustiano Muñoz, por asesinato y violación; mató á una anciana de setenta años. (Rumores.)

¿Es que hay alguien que pueda reirse de esto? Ya se enterará la opinión pública. Hay otro por asesinato con alevosía, hurto y lesiones graves; un individuo que mató á un niño de cinco años que defendía á su madre á la que agredió acuchilló por negarse á sus pretensiones: Pablo Salcedo Escalante, parricida, que llevó á su mujer engañada á una alberca, la echó al agua, la dió con un azadón en la cabeza y la sostuvo hasta que se ahogó. Hay otro caso de indulto, el de un hijo que mató á su padre de dos hachazos y le colgó de un árbol; y hay otro caso de indulto de un padre que dió á un individuo un hachazo en la cabeza y la sostuvo hasta que se ahogó. Hay otro caso de indulto, el de un padre que dió á un individuo un hachazo en la cabeza y la sostuvo hasta que se ahogó. Hay otro caso de indulto, el de un hijo que mató á su padre de dos hachazos y le colgó de un árbol; y hay otro caso de indulto de un padre que dió á un individuo un hacha con la cual mató á un niño de pocos años, arrinconándole después.

¡Ah, Sr. Maura! Yo no censuro á su señoría por eso. Su señoría tuvo piedad, y, sin embargo, éstos sí que son criminales, éstos sí que son monstruos; en casos así se comprende que se manifieste ciego el instinto de la Defensa Social, se comprende aquella reacción automática de que aquí se hablaba, se comprende toda la brutalidad represiva de la justicia histórica, y, sin embargo, el Sr. Maura tuvo piedad para esos parricidas y para esos asesinos, y fué implacable con el pobre Ramón Clemente García, que dicen las gentes que era un idiota, acusado de poner piedras en una barricada. ¿Cómo se puede explicar esto sino por obra de la perturbadora pasión política, por virtud de la obcecación que padecía el Sr. Maura y que padecía el Gobierno todo en torno de este nombre: Ferrer? Era necesario que no hubiese en la represión un caso de indulto, porque un indulto podía traer otro, y eso es lo que había que evitar; en cambio, la ejecución de Clemente García hacía inevitables otras, porque no era posible fusilar á Ferrer si antes no se fusilaba al pobre Clemente García, el idiota.

Hay, pues, sobre toda otra responsabilidad una más grave, la del Gobierno, que interviene constantemente en el proceso, que para ello realiza delitos como he demostrado durante mi discurso, que es un delincuente sobre el cual es menester que caiga la acción de la ley; sí, la acción de la ley, para escarmiento de cuantos, constituídos en autoridad, por obra de la voluntad soberana de la Nación, sientan la tentación de liarse la manta á la cabeza y convertirse en amos. (El Sr. Sol y Ortega pide la palabra.)

## El Sr. Sol y Ortega

No hay que hacerse ilusiones; es menester, señores, que reconozcamos la realidad, y proclamemos esta realidad tal y como se manifiesta. Y, señores, examinando esta realidad que se nos impone, lo primero que encontramos es un estado de opinión, y un estado de opinión europeo, por no decir mundial. Encontramos un estado de opinión que surgió en el momento mismo de producirse los sucesos de Julio y la represión subsiguiente; un estado de opinión que se agravó con el proceso que nos ocupa; un estado de opinión que adquirió caracteres de verdadera crisis en el momento de la ejecución de Ferrer; estado de opinión que ha venido á ser general y persistente.

Que este estado de opinión existe, es general y es persistente, lo acusan, señores, los hechos que estamos presenciando. Si este estado de opinión no reuniera los caracteres que acabo de indicar, ¡ah!, no veríais en Bruselas, frente á la Bolsa, erigida la estatua de Ferrer, ni veríais tampoco en la plaza de San Pedro, de Roma, frente al Vaticano, el busto de Ferrer. Esto indica un estado de opinión general, intenso y bastante respetable, para que le tomemos en cuenta. Si ese estado de opinión no existiera, no veríais cómo á diario se publican obras ocupándose de Ferrer, y no veríais, por último, como hace poco, llegar aquí mensajes y más mensajes de las representaciones de la intelectualidad y de las fuerzas parlamentarias de las principales naciones del mundo. Quiero decir con esto que el estado de opinión en Europa, á propósito del asunto Ferrer, es un estado de opinión que constituye una realidad que no podemos perder de vista.

Segunda realidad. El proceso Ferrer, en España ha producido ya, si no he contado mal, tres crisis ministeriales; así lo decía días atrás el Sr. Mella, y así lo repito yo; tres crisis ministeriales: porque si cayó del poder el partido conservador y si le sucedió el partido liberal, representado entonces por el Sr. Moret, la crisis aquella fué debida, es cierto, á los sucesos de Julio y á la represión, pero principal y fundamentalmente al proceso Ferrer. La crisis, por virtud de la cual vino al poder el Sr. Canalejas, relación tuvo también con el proceso Ferrer, si bien una relación más indirecta. Y por último, hace tres días que otra crisis se ha suscitado con ocasión del propio proceso, y me parece que un hecho que ha acarreado tres crisis, es una realidad que debe ser tenida en consideración.

Tercera realidad. El proceso Ferrer ha obturado ya, dos veces, la vida parlamentaria de España. Allá por el mes de Junio del año pasado, estuvimos aquí discutiendo durante quince días tal proceso, y ahora otra vez, durante quince días, venimos discutiendo el propio asunto; y me parece que esta tercera realidad debe ser tenida en cuenta para apreciar la importancia del proceso y la importancia de la cuestión.

Pero todavía hay otra realidad.

¿Quién podrá negar que el proceso Ferrer ha engendrado, si no un conflicto entre el elemento militar y el elemento civil, por lo menos un malestar, una inquietud en el seno del Ejército? (El señor ministro de la GUERRA hace signos negativos.) ¿Que no, señor ministro de la Guerra? Me alegro que su señoría niegue esto. (El ministro de la GUERRA pronuncia frases que no se perciben.) Lo mismo da. Es otra realidad, pues, que el proceso Ferrer ha engendrado disgusto, y todo disgusto claro es que ocasiona malestar. Me parece que la cosa es clara. A ver si nos entendemos y liquidamos este detalle. (El ministro de la GUERRA: Disgusto y malestar.) Está bien, señor ministro de la Guerra. Yo me atengo á las palabras de su señoría. Es, pues, una cuarta realidad que el proceso Ferrer ha producido disgusto y malestar en el Ejército. (Risas.) Pero lo malo es que este disgusto y este malestar hace ya dos años que perduran, porque existen en el Ejército, desde que se empezó á discutir el proceso Ferrer extraparlamentariamente, y se ha agravado en cuanto se ha discutido dentro del Parlamento, y, por consiguiente, que, con motivo del proceso Ferrer, el Ejército hace ya dos años que está disgustado y molesto.

Y yo, á propósito de esto, digo que nosotros tenemos el derecho de juzgar, no diré al Ejército, pero sí los actos realizados por individuos del Ejército ó por Cuerpos adheridos al Ejército; tenemos derecho á juzgar estos actos y á condenar ó absolver á los individuos que los han realizado; pero á lo que no tenemos derecho nosotros es á tener á estos individuos y al Ejército en entredicho permanente: á esto no tenemos derecho.

El Ejército puede, con perfecta razón exigir que de una vez aprobemos su conducta ó que de una vez la censuremos, en lo referente al proceso Ferrer; pero el Ejército no puede tolerar ni permitir, ni nosotros tampoco podemos permitirlo, que continúe en esta situación de entredicho, porque el Ejército necesita que por parte de todos los partidos y por parte de todos los elementos sociales y políticos, se le reconozca, de una manera definitiva, una situación de dignidad y de honor, que es indispensable á tan esencial institución. (El ministro de la GUERRA interrumpe.) No lo niego, señor ministro de la Guerra. (El ministro de la GUERRA: Si lo sabe, ¿por qué lo dice?) Lo digo precisamente en provecho del Ejército; me parece que hablo bien claro. Lo digo para demostrar, y esto pretendía, el deber en que estamos de dar una solución definitiva al proceso Ferrer. Precisamente por esto insisto, y precisamente por esto estoy recordando las cuatro realidades que se nos imponen: la realidad del mundo, la realidad del Gobierno, la realidad del Parlamento y la realidad del Ejército. En consideración á todo esto, es menester que demos al proceso Ferrer una solución inmediata y defi

Ayuntamiento de Madrid

y por ello me alegre de que haya este momento en que serenamente discutirlo y buscar una solución de concordia y de paz, si es que lidad existe.

En este momento, ya lo he dicho an- me levanto en son de guerra contra ni contra el partido conservador el partido liberal. Yo me levanto movido por el sentimiento de jus- por otro sentimiento, que es el de Yo veo que á través de toda campaña, que acabo de describir, lo en pleito es si en España existe justicia, y lo que además se tela de juicio es si nuestro país es país civilizado, y entiendo que, para que acabe esa leyenda divulgado por el extranjero de España no existe justicia y de que no tiene todas las condiciones ne- para ser un pueblo civilizado á la hay que acabar con el proceso

¿cómo hay que resolver el proce-? Yo opino que el asunto Ferrer resolverlo dando la razón al mundo que el mundo tiene razón en esto; pero también, en el caso de que esté equivocado, hay que negárselo; es decir, si en el asunto Ferrer se ha cometido una injusticia, hemos de reconocer la injusticia; pero si en el asunto no se ha cometido tal injusticia, entonces hemos de proclamar muy alto que la injusticia no existe. Me parece que me con bastante precisión y con bastante claridad. Pero, señor presidente del Consejo de ministros, si nosotros al resolver el proceso Ferrer, ó mejor dicho, la que al mundo, no sólo le digamos que está bien dictada la sentencia, que no ha lugar á revisarla, es menester que al mundo, no sólole digamos sino que es además indispensable hacerle de que los tribunales militares con sujeción á las leyes y fallaron arreglo á la justicia; á esto tiende el que estamos sosteniendo. Y ahora con toda sinceridad que en este lado al que ocupa la minoría republicano-socialista), en el curso del debate contrado que se ha hecho todo lo necesario para demostrar que la sentencia justa; pero en cambio, del otro lado, bancos de enfrente, de los bancos ocupa el partido conservador, no se lo suficiente para demostrar la contraria, ó sea para evidenciar que proceso Ferrer, que el fallo que lo ce- está conforme á la ley y á derecho. Y tienen explicado los señores conser- el por qué yo, hasta este momento he usado de la palabra. (Rumores en conservadores.)

He usado de la palabra antes porque, después de los diez ó doce oradores que han impugnado el proceso, ha contestado algunos oradores del partido conservador sosteniendo la tesis contraria, y es admirable que, después de estar este sitio durante diez ó doce días donos de la sentencia y del proceso, la hora presente, por toda respuesta, hemos tenido el gusto y el honor de oír mente al Sr. La Cierva, ministro de la Gobernación que fué del Gabinete que ba el poder en aquel desdichado mes de julio de 1909.

¿De qué se trata en este debate? Pues en este debate se trata de algo que tiene aspectos: un aspecto jurídico y otro político; porque el proceso Ferrer las ramificaciones é incidencias con proceso pueden juzgarse, ó bien desde el punto de vista de la ley y del Derecho, ó bien desde el punto de vista de la política del Gobierno conservador, á que me he referido, y de las consecuencias que tuvo. Yo me propongo, ante todo, sobre todo, tratar del aspecto jurídico del proceso Ferrer, y, al ocuparme punto desde este punto de vista, yo olvidarme de que se trata de Ferrer; yo quiero olvidarme de que había Gobierno conservador; quiero olvidarme de la represión de Julio; quiero olvidarme de mí mismo y de mis agravios; quiero olvidarme de todo eso, para del aspecto jurídico del proceso con completa serenidad, con absoluta imparcialidad, cual cumple á un y cual cumple á un hombre de. Cuando se trate después del aspecto político del asunto, tal vez salte y tal vez el agraviado; pero mientras yo me ocupe del aspecto puramente jurídico, la seguridad los señores conservadores y los otros lados de la Cámara procuraré olvidarme de todo aquello que pudiera contribuir á perturbar mi y á dar una solución que sirviera intereses políticos que á intereses de justicia.

Aspecto jurídico del asunto.—Se trata de un proceso, y este proceso termina en un fallo. Pues hay una masa inmensa de ciudadanos que cree que el proceso reflejado la realidad, y que la sentencia no ha correspondido ni á esta realidad ni á la resultancia del proceso. Es la tesis; y los que creen esto estiman que la causa está mal tramitada y la sentencia es injusta; y como estiman esto, consideran que hay que acudir al recurso de revisión: cogen el Código de Justicia Militar y se encuentran con que ninguno de los cuatro casos de revisión que el mismo consigna se adapta exactamente al presente, y que, por consiguiente, no pueden ni los parientes de ni los amigos de Ferrer ni nadie, al Tribunal Supremo de Guerra y pidiendo que se tramite el recurso de revisión. Tampoco pueden acudir al indulto, porque se trata de una que, en lo principal, está ejecutada. Por tanto, resulta que ni la revisión es viable, dentro del derecho constituído, ni el indulto es posible, por la que acabo de indicar.

la gente sigue creyendo que el no refleja la realidad y que la no es la resultante ni de esta ni de aquel proceso, y por tal sigue estimándola injusta; como creemos lo mismo, venimos honradamente á las Cortes á convencer, primero al Parlamento y luego al país, de realidad, estamos enfrente de una gran injusticia; de que no existe constituída para repararla, y de que es menester que el propio Parlamento los cauces legales para que la se cumpla como es debido. Esta cuestión jurídica que se ha planteado al plantearse esta cuestión jurídica, nosotros, los republicanos, los socialistas, los elementos populares en general, nos dirigimos, ante todo y sobre todo al Gobierno, y nos dirigimos á él, en esta cuestión debe ser como el del campo. Nosotros sostenemos la de que se busquen cauces legales para revisar la sentencia; los conservadores, autores de aquel proceso y de la sentencia, estiman que esta sentencia es justa y que, por consiguiente, no hay necesidad de buscar cauces legales para la revisión; pero este Gobierno, que no tuvo nada que ver con aquella; este Gobierno, que no tiene nada que ver con los intereses del partido conservador; este Gobierno, que también nada que ver con los intereses del partido republicano y del partido socialista; este Gobierno, que está aquí para que se cumpla el derecho, se realice la y se adapten las leyes á las exigencias de la vida jurídica, está á la vez como juez de campo, para oír á los conservadores, oirnos á nosotros y, en último término, decidir si ha lugar ó no á ampliar los cauces legales.

mediante los que pueda revisarse el proceso de que se trata. Esta es la cuestión principal.

Pues bien, durante diez ó doce días, por parte de estas minorías, se ha tratado de convencer al Gobierno de que la razón estaba de nuestra parte, se ha tratado de demostrar al Gobierno que el procedimiento adolecía de vicios fundamentales; se ha tratado de demostrar al Gobierno que, aun suponiendo que el procedimiento no tuviere vicios fundamentales, la sentencia no era consecuencia lógica del proceso; se ha tratado de demostrar que en el proceso y en la sentencia había errores, y se ha tratado, por último, de demostrar la necesidad y el deber en que estamos de buscar la manera de hacer la revisión. ¿Qué he de añadir en este momento para robustecer lo mucho y bueno que se ha dicho desde estos bancos? ¿Qué he de añadir yo? Pues, sea dicho con perdón de mis distinguidos compañeros, ellos han segado el campo, han recogido las mieses; pero, á pesar de todo, con perdón repito de mis distinguidos compañeros, y les ruego que no se ofendan ni se molesten por ello, me hago la ilusión de haber encontrado todavía algo, pero algo de importancia, algo de transcendencia, que, en mi concepto, ha de llevar al ánimo de los señores diputados la convicción íntima de que el procedimiento es nulo.

Podrá ser que esta nulidad no esté expresamente declarada en nuestras leyes por imprevisión del legislador; pero aun no estándolo, la deficiencia que yo he encontrado en el proceso es tal, que la implican necesariamente los principios fundamentales de todo derecho y de toda justicia.

Oídme, pues, si bien yo anuncio esto con cierta timidez, porque no me gusta afirmar en absoluto aquello respecto de lo cual es posible la equivocación; no obstante, voy á permitirme indicar á la Cámara, y singularmente al señor presidente del Consejo de ministros, lo que estimo es deficiencia grave, esencial, que debe implicar nulidad y forzar á preparar la revisión, y allá el señor presidente del Consejo de ministros y allá los señores diputados juzgarán si acierto ó no acierto. Yo no afirmo que acierte: lo que sí afirmo es que, en conciencia, el procedimiento es nulo, radical y absolutamente nulo. (El presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Ya atiendo.) Perdóneme el señor presidente del Consejo, no lo eche á mala parte; pero tengo interés en que se discuta muy detenida y concienzudamente la cuestión jurídica que deriva de lo por mí observado en el proceso, y que voy á someter á la consideración de la Cámara.

Tenemos una sentencia, y, señores, lo notable del caso es que esta sentencia todavía no se ha leído aquí y, por lo tanto, en rigor no es conocida de la Cámara. ¿Qué dice la sentencia de Ferrer? Pues dice que de la causa resulta la siguiente serie de delitos: Delito de rebelión militar, delito de incendio delito de saqueo, delito de interrupción telegráfica y delito de interrupción de ferrocarriles. Es decir, cinco grupos de delitos. ¿Qué más dice la sentencia? Pues añade que por estos delitos se condena á Francisco Ferrer como jefe de rebelión y cómo autor de los demás delitos, y que se le impone la pena de muerte; por último, impone la responsabilidad civil total y la obligación de indemnizar todos los daños causados por todos los incendios realizados en Cataluña, por todos los saqueos que han tenido lugar en Cataluña, por todas las interrupciones telegráficas y de ferrocarriles ocurridas en Cataluña; á él solo se le impone la responsabilidad de todo eso, en concepto de jefe y en concepto de autor. Pero es que en la propia sentencia, aun cuando no se dice, á Ferrer se le condena como jefe único de todo lo que ha ocurrido en Cataluña, jefe único, señores; no se dice que se le condena como jefe único, pero resulta del contexto de la sentencia, porque cuando á Ferrer se le impone la responsabilidad de todos los daños causados, claro es que se le declara jefe único, porque si no se le declarara jefe único, se le impondría la responsabilidad solidaria ó mancomunadamente con los demás jefes, y aquí se le impone la responsabilidad total y, por consiguiente, como si fuera jefe único. ¿Os vais penetrando bien de lo que es la sentencia, señores diputados? (Muy bien, en los republicanos.)

Pues ahora, después de examinar lo que es la sentencia, vamos á axaminar lo que es el proceso, porque todo esto que está en la sentencia debe resultar del proceso, y si no resulta del proceso, es claro, señores diputados, que en el proceso ha de haber un vicio radical, fundamental, esencial, que le vicie por completo y que arguya su nulidad. ¿Es esto claro? Pues sigamos.

El proceso, como demostró aquí perfectísimamente mi querido amigo y correligionario el Sr. Alvarez, surgió del otro proceso general; fué el resultante de una porción de documentos que se desglosaron, documentos que dentro del proceso general hacían referencia ó aludían á la culpabilidad mayor ó menor de Ferrer, y allá fueron á un rollo separado todos estos documentos, y así se formó el sumario. Pero, ¿qué es lo que contiene este sumario? Señores, ó yo estoy equivocado ó todo proceso criminal ha de contener dos partes: una parte, relativa á la comprobación de los hechos que dan origen á la causa criminal, y otra parte relativa á la averiguación de quién ó quiénes sean los delincuentes. Me parece que estas dos ramas han de completar el proceso, le han de integrar, de tal suerte que cuando una de esas dos ramas falta, no hay proceso, ni hay base para fallar y menos para condenar. ¿Va siendo claro esto? Pues sigamos.

En todo sumario criminal hay que practicar diligencias para la comprobación, como decía, de los hechos origen, causa ú ocasión del proceso, y al practicar estas diligencias se necesita que se consignen el cuerpo del delito, los instrumentos del delito y los efectos del delito, porque mediante el cuerpo, los instrumentos y los efectos del delito se llega á determinar de qué clase de delito se trata y se hace su calificación. Esto me parece que también es claro.

Pero, además, el proceso ha de contener otra cosa; no sólo ha de contener lo relativo á la comprobación del delito y lo relativo á la averiguación del delincuente ó delincuentes, sino que ha de contener la relación entre el delito y el delincuente, porque mediante esta relación entre el delito y sus circunstancias, y el delincuente y sus circunstancias, es como se establece la base para en la sentencia determinar el delito y circunstancias atenuantes y agravantes, y para determinar la responsabilidad del autor. ¿Es esto cierto? Pues bien, señores diputados, asombráos: aquí tenéis el proceso de Ferrer, y en este proceso de Ferrer no se ha practicado una sola diligencia para la comprobación del delito, ni aparece en él, transcripta del proceso general, diligencia alguna para la comprobación del delito. De suerte que nos encontramos con que dentro del ramo separado, por virtud del cual se ha condenado á Ferrer, no existe comprobado ni el delito de rebelión, ni el delito de incendio, ni el delito de saqueo, ni el delito de interrupción telegráfica, ni el delito de interrupción de ferrocarriles. ¿Es verdad esto? Pues, señores, váis á verlo. ¿Qué hecho de rebelión existe dentro del proceso Ferrer? ¿Qué hecho de rebelión se entiende descrito, determinado y probado, con relación al tiempo y con relación al lugar? A ver. Yo os digo que con relación á la capital, Barcelona, no existe dentro del proceso dibujado ningún hecho de rebelión, ni existe tampoco dibujado ningún hecho de incendio, ni existe dibujado mucho menos ningún hecho de saqueo ni de interrupción de vías telegráficas ó de ferrocarriles.

De suerte que el que coge el proceso Ferrer, y por el proceso Ferrer quiere enterarse de si en Barcelona hubo rebelión, examina el proceso y tiene que declarar que por el proceso no puede contestar afirmativa ó negativamente. El que quiere conocer si en Barcelona se quemaron conventos, abre el proceso, lo lee y acaba por decir que no se sabe si han quemado conventos. Y el que quiere enterarse de si hubo saqueos, después de leer el proceso tampoco sabe si en Barcelona hubo ó no hubo saqueos. Y, señores, me parece que la cosa es grave, y la gravedad se irá viendo á medida que yo discurra y presente las consecuencias. (Muestras de aprobación en los republicanos.)

Vamos á Premiá y vamos á Masnou. Pues con relación á Premiá y á Masnou se habla de algo, se hace referencia á algo que puede tener apariencia ó sombra de alguno de los delitos á que se refiere la sentencia; pero descrito, precisado, con relación al tiempo, lugar y demás circunstancias, un hecho de rebelión ó un hecho de incendio, ó un hecho de saqueo, no existe en el proceso.

Total, que ocurre que el Consejo de guerra, al fallar, si condenó á Ferrer por la rebelión de Barcelona, ó por los incendios, ó por los saqueos, tuvo que condenarle de memoria. Fijáos bien, me parece que esto es importante, tuvo que condenarlo, porque los jefes y oficiales que formaban el Consejo de guerra habían oído decir, ó sabían extraoficialmente, que habían ocurrido todos estos hechos. (Muy bien, en los republicanos.) Pero ellos no pudieron dictar la sentencia por haberse enterado dentro del proceso de la consumación de los hechos punibles, porque en el proceso no están descritos, ni reseñados tales hechos. Me parece que la cosa es grave; pero la gravedad es mayor desde otro punto de vista.

Resulta que se condenó á Ferrer por el delito de rebelión, y se toman como base para condenar á Ferrer por este motivo los actos personales que, según consta en el proceso, realizó Ferrer los días 26, 27 y 28 de Julio; pero como el proceso está de tal manera que no sabemos cuándo empieza la huelga, ni cuándo empieza la rebelión ni dónde se desarrolla la propia rebelión, resulta que cuando queremos averiguar el sentido, el significado de los actos personales de Ferrer, no podemos interpretarlos, porque falta base para la interpretación. Así, por ejemplo, se dice: «Ferrer estaba en la plaza de Antonio López el día 26, á las seis de la tarde, en un grupo; por consiguiente, es un rebelde.» Pero, pregunto yo, ¿es que á las seis de la tarde del día 26, lunes de aquella semana, había estallado la rebelión militar? Yo no lo contesto; vosotros tenéis que contestarme. ¿Había estallado la rebelión militar á aquella hora, sí ó no? Porque si á aquella hora no había estallado la rebelión militar, el acto de Ferrer de estar en la plaza de Antonio López era un acto ordinario, un acto que no significaba nada, un acto perfectamente lícito y perfectamente inocente. Ahora, si vosotros me demostráis que á aquella hora había estallado la rebelión militar, ¡ah!, entonces el acto de Ferrer podrá ser un acto de rebelión.

Pues bien; conste que, cogiendo el proceso Ferrer, no se sabe qué día y á qué hora estalló la rebelión, ni se sabe cuántos días duró ni, lo que es más grave, en qué sitio se desarrolló la rebelión. Y ahora vais á ver otro caso de interpretación de actos de Ferrer.

Un redactor de «El Siglo Futuro» declara que Ferrer estaba en las Ramblas la noche del 27 acaudillando grupos. Pregunta mía: ¿había rebelión en las Ramblas, sí ó no? ¿Se cometieron en las Ramblas durante aquella semana actos de rebelión? La presencia de Ferrer en aquel grupo puede ser un acto punible; pero si en los autos no consta que en las Ramblas se desarrollaran rebeliones de ninguna clase, la presencia de Ferrer en las Ramblas con un grupo es un acto perfectamente inocente. ¿Va resultando esto claro? Pues conste, señores, que ni con relación al tiempo ni con relación al lugar hay determinación alguna respecto á los hechos de rebelión, de incendio, de saqueo y de interrupción de las líneas telegráficas y ferroviarias; y es evidente que en los actos personales de Ferrer, al ponerlos en relación con todos estos delitos, no hay posibilidad de negar ni afirmar tal rebelión, porque no constan determinados el lugar y el tiempo con relación á estos hechos. Yo podré explicar mal esto; pero me parece que la claridad es evidente.

Pues ahora voy á brindar al Sr. Cierva y también al señor presidente del Consejo de ministros un ejemplo práctico del error á que pudo conducir y condujo el hecho de no determinarse nada respecto á los actos punibles y de no circunstanciarlos con relación al tiempo y al lugar. Aquí tengo el dictamen del auditor, señor Pastor, y en este dictamen leo lo que los señores diputados van á oir.

Dice el auditor (página 659): «Se denuncia la presencia de Ferrer entre los «rebeldes» al aparecer en los grupos que sobre las seis de la tarde del día 26 se formaron en la plaza de Antonio López.»

Aquí el auditor llama «rebeldes» á los que formaban los grupos y, por consiguiente, da por supuesto que á las seis de la tarde del lunes 26 había estallado la «rebelión» militar en Barcelona. ¿Está esto claro? Pues ahora vais á ver lo siguiente: el propio Sr. Pastor, diez ó doce líneas después, dice:

«Aparece luego Ferrer, acompañado del barbero de Masnou», y hablando de todo lo que hizo con este barbero, añade que «aparece que encuentra á Moreno»; envía por éste un recado á la redacción de «El Progreso», donde había representantes de la Solidaridad obrera, para ver en qué quedaban, y esta vez obtuvo mejor resultado, pues se «inició ya el movimiento revolucionario». Fíjense los Sres. Maura y Cierva y el señor presidente del Consejo en esto: según el auditor, á las seis de la tarde del lunes 26 Ferrer está en la plaza de Antonio López en un grupo, y aquel grupo es de rebeldes; luego, según el auditor, había estallado ya la rebelión militar, y según el propio auditor, á las diez de la noche Ferrer va por la calle de la Princesa, se encuentra á Moreno, manda á Moreno á la casa de «El Progreso», allí se ve con Solidaridad obrera, y á consecuencia de esta entrevista «se inicia ya el movimiento revolucionario».

¿Qué os parece esto? Creo que vale la pena de un serio examen y de una contestación por vuestra parte, Sres. Maura y Cierva. Porque esto confirma y demuestra todo lo que yo he dicho, que por no haberse detallado en el proceso los hechos punibles, circunstanciadamente con relación al tiempo y al lugar, ocurre que no sabemos cuándo se realizaron los hechos tales, cuándo estalló la rebelión, y ocurre también, al relacionar los actos personales de Ferrer y los hechos punibles, que nos equivocamos lamentablemente, como se equivoca el auditor, que en diez líneas dice dos cosas totalmente contrarias. Yo estimo que esto tiene una fuerza extraordinaria, porque da la casualidad de que esto es todo el proceso. Porque llegamos, por ejemplo, á Atarazanas la misma tarde que salía Ferrer de la plaza de Antonio López y, según el agente que le seguía, se detiene Ferrer á conferenciar con los grupos. ¿Son grupos de rebeldes? Puede ser culpable Ferrer. ¡No son grupos de rebeldes, porque no ha estallado todavía la rebelión? Pues Ferrer no es culpable. Y así vais viendo cómo los distintos actos realizados por Ferrer pueden ser inocentes ó punibles, y eso lo ignoramos por la deficiencia del sumario, por no haberse consignado en éste todo lo relativo á la comprobación de los actos.

Pero, ¿es que en el sumario no debió hacerse esto necesariamente? Oigan los señores diputados y los Sres. Maura y Canalejas, porque sobre este extremo tendré también mucho gusto en oirles.

Aquí tengo el Código de Justicia militar, y me encuentro con que en el Título 7.º, Capítulo 2.º, hay dos secciones, una de ellas que dice: «De la comprobación del delito», y otra sección que dice: «De la averiguación del delincuente», y desde el artículo 404 hasta el 422 está el Código dando reglas y marcando normas para la comprobación de los hechos punibles; dieciséis artículos, ninguno de los cuales se ha cumplido dentro del sumario de Ferrer; todos los cuales han sido pasados por ojo y, por consiguiente, con relación á ellos, se ha vulnerado la ley. (Rumores.)

Ya sé que el Sr. Maura y el Sr. Canalejas me contestarán diciendo: No había necesidad de que el Juzgado militar se preocupara, porque los hechos punibles, por un lado, eran conocidos de todo el mundo, y, por otro lado, constaban en otros procesos especiales; presumo se me contestará esto; pero yo, á mi vez, replicaré que cuando se marca una tramitación, cuando se establece el camino que ha de seguir un proceso, y se sómete éste proceso á una autoridad militar, y ésta ha de fallar conforme á Derecho, y el Derecho es que se falle con sujeción á lo que resulte del sumario; cuando esto se establece por la ley, los jueces militares, los que forman el Consejo de guerra, no pueden tener en cuenta para nada aquello que han sabido ó han averiguado extraoficialmente; para ellos, lo que no está en el proceso no está en el mundo. Y respecto á que los hechos punibles estaban descriptos en otros procesos, yo les contestaré, en primer lugar, que lo dudo, y en segundo lugar que si estaban en otros sumarios, al hacerse el desglose debió desglosarse no sólo lo relativo á la culpabilidad de Ferrer, sino lo relativo á la comprobación de los hechos punibles, de los cuales podía derivarse la repetida culpabilidad. Pero, en fin, para convencer á los dos, les leeré uno de los dieciséis artículos del Código penal militar que hacen referencia á la comprobación del delito, y al leerles este artículo me parece que los he de dejar convencidos.

Art. 420. «El juez instructor practicará las diligencias que conduzcan á la comprobación del delito y de sus circunstancias, aunque el procesado confiese ser su autor desde los primeros momentos.» (Rumores.) Señores, me parece que la cosa es clara. Se incendia ahora una casa en la Carrera de San Jerónimo, pongo por caso, la guardia municipal ó la de Seguridad detiene al autor del incendio; éste confiesa. ¿Creén los señores diputados que basta la confesión del detenido de ser el autor y el hecho notorio de haber ardido la casa para que el proceso esté formado? No. Pues esto es lo que dispone la ley de enjuiciamiento criminal en materia militar; que hasta en el supuesto de ser confeso el autor del delito, se practiquen por el juez todas las diligencias para la comprobación del hecho.

Pues, señores, ¿cómo es posible que no reconozcamos que al no figurar en el proceso Ferrer ninguna diligencia encaminada á la comprobación de los delitos, se ha faltado á la ley, se ha violado esta ley; que falta en el proceso algo necesario, algo esencial é indispensable, y que, por tanto, este procedimiento es nulo, radicalmente nulo, porque imprescindiblemente ha de ser nulo aquello que es contrario á la ley, cuando el precepto legal se refiere á lo necesario y á lo indispensable para que pueda marchar un procedimiento?

Ya he demostrado la importancia que tiene la comprobación del delito con relación á poder apreciar los actos personales del supuesto delincuente; pero la comprobación del delito es indispensable además para otra cosa.

Ferrer ha sido condenado por todos los actos de rebeldía ocurridos en Cataluña; por todos los incendios ocurridos en Cataluña; por todos los saqueos y por todas las interrupciones telegráficas y de ferrocarriles; pero Ferrer no ha podido ser indagado sobre todo esto, ni sobre algo de ésto, y, por consiguiente, Ferrer, dentro del sumario, no ha sido oído sobre todos estos hechos y sobre todos estos supuestos delitos. Y, ¿dónde habéis visto que se pueda condenar á un hombre por razón de un hecho respecto del cual no ha sido indagado? Pues aquí se da este caso; que como en autos no consta ningún incendio, ningún saqueo, ninguna interrupción telegráfica ni ferroviaria, ni acto concreto alguno de rebelión, más que alguno que aparece en Premiá, pero que no es tal rebelión militar, resulta que Ferrer ha sido condenado por una serie de hechos punibles, respecto de ninguno de los cuales ha sido indagado, ni por consiguiente oído. Me parece que todo esto es importante.

Pero ahora vais á ver cómo los jueces no han podido dictar la sentencia con arreglo á la ley. «Art. 586. Constituído el Consejo en sesión secreta, el asesor, cuando á él asista, formulará por escrito, y firmada, su opinión. El Consejo deliberará sobre los hechos y las pruebas que resulten, y terminada la discusión sobre cada uno de los puntos que esté llamado á resolver, procederá á la votación.»

Ahora bien; si el Consejo ha de discutir y resolver sobre cada uno de los hechos y pruebas que resulten, decidme, señores, si puede resolver ó por hechos que sabe de memoria ó por hechos que están en otros procesos, pero de los cuales no hay vestigio ninguno ni consignación ninguna en el sumario ó proceso que tiene á la vista.

De suerte que, lo repito, el proceso Ferrer fué fallado, no en vista de la causa, sino en vista de lo que había fuera de la causa; fué fallado, en cuanto á los hechos origen de la misma, de memoria por parte del Consejo de guerra; y en cuanto á la culpabilidad de Ferrer, fué fallado, en gran parte, por aquel conjunto de antecedentes que están en el juicio de la calle Mayor, de los cuales nos habló aquí extensamente el Sr. La Cierva en una de las tardes anteriores. Total, que Ferrer ha sido condenado, no por el proceso, sino por lo que está fuera del proceso; en cuanto á sus antecedentes, por todos aquellos que nos invocaba el Sr. La Cierva, que no están en el proceso, y en cuanto á los hechos penables, por lo que se decía de público ó por lo que constaba en otros procesos distintos, pero no en el proceso de Ferrer. Y, señores, como en el proceso de Ferrer todos podemos ver que la comprobación de los delitos no existe, es claro que estos delitos el Consejo de guerra ha tenido que ir á buscarlos fuera, y si los ha buscado fuera, la sentencia tiene por base, no lo que está en el proceso, sino lo que está fuera de él. (Muy bien, en los republicanos.)

Yo invito al señor presidente del Consejo de ministros á que medite muy seriamente sobre esto y vea si hay materia ó no hay materia, si hay base ó no hay base para poder estimar que en el proceso Ferrer existen vicios y defectos de carácter esencial, que implican necesariamente la nulidad del mismo, y si, por tanto, es llegado ó no es llegado el caso de ampliar los casos de revisión de que habla el Código de Justicia militar con un caso: 5.º Procederá también el recurso de revisión cuando en el sumario ó en el plenario se haya faltado á la ley de procedimientos en algo esencial, á juicio del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Porque yo creo que este caso de revisión se puede y se debe añadir, tanto por lo que ocurre hoy, como en previsión de lo que pueda ocurrir mañana, pues cuando la jurisdicción de Guerra ha incurrido en estas omisiones hoy, puede reincidir en ellas.

Ahora, señor presidente del Consejo de ministros, antes de dar por terminado el aspecto jurídico del asunto, voy á permitirme llamar la ilustrada atención de su señoría sobre algunas otras cosas que arguyen notoria iniquidad en este procedimiento. Voy á marcar una, que me extraña haya escapado á la perspicacia de mis distinguidos compañeros, y perdónenme que haga resaltar esta omisión.

Yo considero que Ferrer, desde el primer día, fué víctima predestinada al sacrificio, y, aparte de otros datos que expondré en el día de mañana, voy á explicar uno perentoriamente, á ver si el señor Maura me hace el obsequio de justificar la jurisdicción de Guerra.

Dice el Código de Justicia militar, en su artículo 566, que: «Recogidos los autos del defensor, el juez instructor solicitará la orden para la celebración del Consejo de guerra y la designación de los que deben componerle.» De manera que cuando se han recogido los autos de poder del defensor, se ha de solicitar la autorización ó la orden para celebrar el Consejo de guerra. Esto es terminante.

Pues oid, señores diputados; oiga el señor Maura, porque vale la pena. El día 6 de Octubre se entrega la causa al defensor de Ferrer, por veinticuatro horas; el día 8 de Octubre se recoge la causa del defensor de Ferrer; hay dos diligencias que así lo hacen constar. ¿Qué debía suceder? Pues debía suceder que el día 8 de Octubre el juez instructor solicitara la orden para la celebración del Consejo de guerra de Ferrer. ¿Es esto lo que debía suceder, con arreglo al artículo que se ha leído? Pues bien; examinando las diligencias del plenario, resulta, señores diputados, que entregada la causa el día 6 al defensor y recogida el día 8, dentro de las veinticuatro horas, durante las cuales podía el defensor tener la causa, el día 7 el juez instructor solicita la orden para reunir el Consejo de guerra, y el día 7 se da la orden de plaza, señalando el Consejo de guerra para el día 9.

¿Es grave esto? Resulta, señores, que dentro de las veinticuatro horas, durante las cuales el defensor podía tener la causa, se pidió la orden para el Consejo de guerra. Se pidió esta orden y se otorgó dentro de las veinticuatro horas, cuando el defensor todavía estaba en término para pedir prórroga hasta diez días. De modo que si el defensor pide prórroga, habrían tenido que negársela, ó se habría tenido que dejar sin efecto la orden de plaza señalando el Consejo para el día 9.

Esto tiene una gravedad extraordinaria, porque confirma lo que he dicho antes: que Ferrer estaba destinado al sacrificio desde el día que fué detenido. (Rumores.)

¡No se ría el Sr. Cierva! (El Sr. CIERVA: Es que estoy emocionado.) No quiero que esté emocionado su señoría. ¡Ya se emocionará mañana! (El Sr. CIERVA pronuncia palabras que no se oyen.) Mañana hablaremos de la cuestión política. (El Sr. CIERVA pronuncia frases que no se entienden.)

Me parece, Sr. Cierva, que durante dos años le he dejado á su señoría tranquilo, á pesar de que su señoría cometió conmigo actos que ni cuadran al ministro, ni cuadran al caballero. (Muy bien, en la minoría republicana. Rumores en los conservadores.)

(El Sr. CIERVA protesta.)

(El Sr. PRESIDENTE: Sr. Sol y Ortega, la presidencia no ha oído sus palabras y le ruego que las retire.)

El Sr. SOL Y ORTEGA: Pues qué, ¿es algún agravio llamar caballero al Sr. La Cierva? (El Sr. CIERVA pronuncia palabras que no se oyen.) Pregunto yo si es algún agravio llamar caballero á su señoría, y lo decía dirigiéndome á la presidencia, que me pedía explicaciones y aun que retirara las palabras. (El Sr. CIERVA pronuncia palabras que no se entienden.) Yo lo único que he hecho es calificar un acto del Sr. La Cierva, como su señoría calificó actos míos, llamándome incluso incendiario.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al señor Sol y Ortega que no ofenda á nadie.

El Sr. SOL Y ORTEGA: No; yo no quiero ofender á nadie; procuro únicamente colocarme á la altura de mis adversarios. (El Sr. CIERVA: Cuantos hechos se me atribuyen son falsos.) Serán falsos, pero el caso es que yo los padecí. Su señoría explicará su conducta, si lo tiene por conveniente. Si no la quiere explicar, á mí me tiene sin cuidado. Poco me importa que sea falso ó verdad porque considero á su señoría capaz de hacer lo que se hizo conmigo. (El Sr. CIERVA: Y yo también.) Lo que iba diciendo tiene mucha importancia, pero mucha; porque después de lo que ocurrió, cabe sospechar que si el capitán defensor Galcerán no pidió prórroga de las veinticuatro horas, fué porque sabía que no se la habían de conceder; porque es claro que el hecho de publicarse la orden de plaza el día 7 indicaba ya cuál era la resolución del capitán general de celebrar el Consejo el día 9 á todo trance. Repito que esto tiene mucha importancia y mucha gravedad, y, si llega el caso de que lo discutamos, ya lo verán sus señorías.

# EL PARLAMENTO

## CONGRESO

### Final de la sesión de ayer.

**Sigue el Sr. Sol y Ortega atacando al fiscal del Tribunal Supremo, y patentiza la mala fe del Sr. Ugarte con lo que se hizo al orador y lo que dijo dicho señor á los periodistas recién venido de Barcelona.**

**Habla de estas conversaciones con los periodistas, y hace hincapié en lo que luego dice el Sr. Ugarte á los Tribunales, manifestando que el exhorto para esto llegó aquí, expidiéndose a correspondiente comunicación á dicho señor, para que, en su calidad de fiscal del Tribunal Supremo, en vez de comparecer ante el Juzgado á declarar, haga una relación; se le entrega el exhorto al señor Ugarte, y el Sr. Ugarte escribe una relación; pero fijaos, señores diputados, en cómo contesta á los dos extremos ó preguntas del interrogatorio.**

**Respecto al primer extremo, ó sea que diga si es exacto el contenido de los sueltos de los dos periódicos, el Sr. Ugarte se permite el lujo de no responder, es decir, que el fiscal del Tribunal Supremo, que si hubiese actuado en el sumario habría exigido á los testigos y á los procesados que contestaran concretamente á las preguntas, cuando él ha de responder prescinde de contestar á la primera pregunta, y respecto de la segunda, nos dice que la respuesta que dió á los periodistas no tenía «sino la eficacia propia del rumor persistente divulgado». ¡La eficacia propia del rumor persistente divulgado! (Rumores.)**

**Señores: yo entrego á la consideración del Congreso, á la consideración del país y á la consideración de los hombres de conciencia el hecho de que en España pueda funcionar un fiscal del Tribunal Supremo que acuse ante periodistas, categórica y terminantemente, á un procesado de director de un movimiento, y que luego, cuando se le pregunta por el Tribunal que entiende en el proceso, responde que su dicho no tenía más eficacia «que la del rumor persistente divulgado».**

**Hace referencia á continuación de cómo se procedió con él, y cita como testimonio de ello á los periódicos que relataron lo sucedido.**

**Y luego dice:**

**«Lo admirable del caso es que el 29 de Agosto me da á mí por procesado el señor Ugarte, y por partida doble, dos procesos, y, en efecto, yo no fuí procesado hasta el día 3 de Septiembre inmediato. ¿Qué os parece, señores? ¡Qué adivinación la del Sr. Ugarte! (Risas.)**

**El 29 de Agosto me da por procesado por partida doble, y el día 3 de Septiembre es cuando, en realidad, el juez me procesa, pero por partida sencilla.**

**Lo que sucedió es que el Sr. Ugarte sabía que iban á procesarme, y, por saberlo, el 29 ya me daba por procesado; pero el juez no estuvo tan diligente como la buena voluntad del Sr. Ugarte. El Sr. Ugarte, con su buena voluntad, con su buen querer, ya deseaba que estuviera procesado el día 29; pero, por lo visto, el 29 todavía no había méritos, y el juez hubo de esperar hasta el día 3 de Septiembre.**

**¿Qué os parece, señores? ¿Se puede jugar así con la libertad, con la dignidad y con el honor de los ciudadanos? (Muy bien, en la minoría republicana.)**

**Pero hay más todavía. Según el Sr. Ugarte, yo estaba procesado por partida doble, y luego resultó que sólo lo estuve en un proceso; y pregunto yo: ¿dónde está el otro proceso á que se refería el Sr. Ugarte? Porque, una de dos: ó el Sr. Ugarte faltó á la verdad, ó aquí se ha extraviado un proceso. (Risas.) Me parece que la cosa es clara. Y pregunto nuevamente: ¿es que en este país se juega con los procesos y con los procesados por parte de los Gobiernos, de las autoridades y de los Poderes judiciales? ¿Estamos en España ó estamos en Marruecos? ¿Gobierna don Alfonso XIII ó Muley Hafid? ¿Acaso era yo El Roghi para que me trataran como me trataron? (Risas.)**

**Pues ya vais viendo, señores, cuál es la calidad del testigo fundamental que sirvió al Consejo de guerra para declarar jefe de la rebelión á Ferrer, del Sr. Ugarte, del fiscal del Tribunal Supremo, de este caballero que os acabo de describir en la forma que todos vosotros habéis oído.**

**Pasa luego á ocuparse de la culpabilidad de Ferrer como jefe único de la rebelión, y la niega en absoluto, refiriéndose después á la sentencia que se dictó.**

**Dice que ésta es de cumplimiento imposible porque no se determina en los procesos la cuantía del daño ocasionado por la rebelión.**

### Necesidad de la revisión.

**Se ocupa á continuación de la revisión del proceso, y dice que ha estudiado desapasionadamente el proceso y ha obtenido la convicción de que debe revisarse para reparar la injusticia.**

**«Yo me he permitido ocuparme del aspecto jurídico para llegar á la conclusión de que, en mi concepto, debía darse una satisfacción á las aspiraciones y á los sentimientos de justicia llevando al Código de Justicia militar un caso nuevo de revisión que podría redactarse en la siguiente forma:**

**Caso quinto. Serán también objeto de revisión aquellos procesos en los que se observe en el sumario ó en el plenario violación de las formas esenciales del procedimiento, apreciada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

**Esta es la fórmula que yo dí: yo la recomiendo al señor presidente del Consejo para que la estudie y para que vea si la hace propia y por su iniciativa la trae á las Cortes. Esta fórmula tiene la ventaja de que, redactada tal como yo indico, parece impersonal, en el sentido de que no parece hecha expresamente para el proceso Ferrer, sino en previsión del porvenir y con carácter general. Reúne á esta otra ventaja: la de que aquí no venimos obligados á decir si el proceso Ferrer se ha de revisar ó no, sino que, admitida esta fórmula, sale de aquí el proceso Ferrer y va al Consejo Supremo de Guerra y Marina, que es el que decide sobre la procedencia ó no procedencia de la revisión, con lo cual se da el caso de que se resuelve sobre la revisión la misma jurisdicción que ha dictado la sentencia.»**

**Y termina esta parte de su discurso llamando la atención del presidente del Consejo de ministros sobre este punto.**

### Aspecto político.

**Descansa el orador durante diez minutos, y acto continuo entra á tratar el aspecto político del proceso Ferrer y de aquella cruenta represión.**

**Comienza refiriéndose á la represión y á la responsabilidad que, á su juicio, contrajo el Gobierno.**

**En España ocurren cosas extraordinarias; es decir, con relación al mundo, que aquí son ordinarias.**

**Se pierden las colonias, y las consecuencias las sufren España y los españoles, no los Gobiernos, que quedan inmunes.**

**Por falta de previsión ocurren desastres en Melilla, y lo paga el soldado, no el Gobierno.**

**Ocurre la semana trágica; los insurrectos responden ante los Tribunales; los ciudadanos pagan la pena; pero los culpables verdaderos, los gobernantes, se quedan tan tranquilos.**

**Es decir, que, aquí, siempre pagan por todo los gobernados.**

**Esto no puede seguir; es necesario que quede bien sentada la responsabilidad del Gobierno del Sr. Maura, por acción ó por omisión. Y hablaremos un poco de la represión; y es posible que el Sr. Maura nos dé explicaciones que nos satisfagan y podamos absolverle.**

**A mi ver, la semana trágica fué la resultante de la política reaccionaria y clerical desde la Restauración acá, señaladamente de la política del Sr. Maura, y también la resultante de la desacertada conducta del señor Ossorio y Gallardo en la campaña contra el terrorismo.**

**El Sr. Ossorio se pasó dos años encarcelando obreros y paseándolos entre guardias por Barcelona.**

**También influyó el abuso de la ley del Descanso dominical, que le enajenó las simpatías de la Barcelona industrial.**

Ayuntamiento de Madrid

Puede decirse que toda la ciudad de Barcelona estaba envuelta en un ambiente hostil al Sr. Maura.

Viene lo de Melilla, y estalla la protesta unánime contra la guerra. Fué unánime, porque se creyó que la guerra no obedecía á un fin patriótico, sino á la satisfacción de intereses mercantiles.

Se agravó esto por la actitud del señor Maura volviendo la espalda á las Cortes.

Conducta diferente ha seguido el jefe del Gobierno actual, y ya ve el Sr. Maura cómo ha recibido la Cámara la sinceridad del señor Canalejas.

Pero el Sr. Maura, cuando vió el conflicto, lo primero que hizo fué cerrar las Cortes, y fué á la guerra, no sólo sin consultar al Parlamento, sino también cometiendo la incorrección de no consultar á los jefes de las minorías.

Y como obró por sí y ante sí, se fué á la guerra sin que el país supiera cómo se iba á la guerra y por qué; con lo que dió lugar á que se diera crédito á esa especie que he señalado.

Si el Sr. Maura, á lo menos, hubiera conferenciado con los jefes de las minorías, éstos, aclarando las cosas, hubieran evitado el estallido de Barcelona, que antes había ocurrido en Madrid, como sabéis.

Pero como el Sr. Maura cree que todos los españoles están tan por bajo de él, que no merecen ni cortesía, resolvió por sí, hizo él la guerra y se encontró con que la opinión, además de estar extraviada, estaba opuesta.

¡Dios no ha llamado al Sr. Maura por el camino de la política! (Grandes risas.)

El Sr. Maura es un letrado eminente, un gran jurista, tanto, que si el Derecho privado se perdiera él solo sería capaz de restaurarlo. Es, además, buen orador y gran facedor de frases. (Risas.) Pero ha errado la vocación metiéndose á gobernante. (Risas.) El Sr. Maura no sabe gobernar, porque cree que gobernar es imponerse y resistir; y no es eso. Gobernar es *ver*, *prever* y *entrever*: ver la realidad; prever lo que aparece, no en el horizonte sensible, sino en el racional; entrever lo que hay por debajo de la realidad.

El Sr. Maura no vió el presente en Melilla.

No previó el porvenir, puesto que creyó que tenía bastante con tres millones, y la campaña cuesta centenares.

No entrevió, porque se le ocultó lo que ocurría enviando las fuerzas como las envió, enviando á los reservistas ya casados y con hijos, enviando brigadas mal organizadas cuando tenía aquí la división reforzada.

La protesta de Barcelona no fué sólo contra la guerra, sino también contra el modo como se iba á la guerra.

## La semana trágica.

El Sr. Sol y Ortega: Ocurrió que en la tarde del 26, día de la huelga, no sé por orden de quién, ni me importa averiguarlo, un grupo de huelguistas, que iba por el paseo de Colón aclamando al general Brandéis, hubo de ser detenido por parte de las fuerzas de Seguridad que allí había, y ocurrió además, que porque aquel grupo seguía dando vivas al general y al Ejército, las fuerzas de Seguridad, á media tarde, en el paseo de Colón, sin previo aviso, hicieron una descarga, que ocasionó quince ó dieciséis heridos.

No sólo hubo la descarga imprudente, innecesaria, ilegal. Hubo que en la propia tarde, y allá á la hora de las cuatro, las fuerzas de Seguridad, porque vieron un grupo bastante numeroso que iba por el paseo de Isabel II, camino de la plaza de Palacio, se figuraron que aquel grupo iba á atacar al Gobierno Civil, y, para impedir que esto ocurriera, ¿sabéis lo que hizo aquella fuerza de Seguridad? Pues pura y simplemente preparar los fusiles y disparar contra aquel grupo, dando lugar á que se produjera otro regular número de heridos en la plaza de Palacio, sin razón, motivo ni pretexto alguno, y obligando con esta actividad de los agentes de Seguridad á los huelguistas que estaban en la plaza de Palacio y en el paseo de Isabel II, á refugiarse en el edificio de la Bolsa.

De suerte, señores, que en aquella tarde la provocación partió de los agentes de la Autoridad, que con su conducta tuvieron el privilegio de provocar, de excitar, de irritar á todos los huelguistas y de dar motivo y ocasión á que no sólo la huelga pacífica, se convirtiera en un motín, el motín en rebelión, y la rebelión amenazara convertirse en una revolución.

Llegamos al martes, y el martes, día 27, continúa la huelga; pero la huelga ya reviste carácter verdaderamente grave por consecuencia de lo ocurrido la tarde anterior. Se empieza á desempedrar calles y á levantar barricadas; empiezan en determinados puntos á aparecer hombres y grupos armados, no ciertamente en las Ramblas, y allá á la una de la tarde comienzan los incendios.

Y aquí es menester que hagamos alto y hablemos un momento, porque yo tendré que pedir explicaciones al Sr. Maura, y al que fué ministro de la Guerra, y al general Santiago, pues considero que todos ellos son responsables, únicos responsables de todos los incendios que ocurrieron en Barcelona. Vosotros quisisteis exigirme á mí la responsabilidad de un incendio; pues yo voy á exigiros aquí la responsabilidad de todos los incendios. (Muy bien, en la minoría republicana.)

A mediodía del martes, 27 de Julio, empezó en Barcelona el incendio de conventos, y yo me enteré á la una de la tarde, mientras estaba en mi casa almorzando. Y yo voy á referir lo que ocurrió, porque ello dará idea de cómo se realizó el incendio de los conventos.

Estaba yo á la una de la tarde en mi casa almorzando, y de pronto se presentan cuatro ó cinco amigos, penetran en el comedor, y me dicen muy alarmados: «Mire usted, don Juan, están incendiando conventos y está ardiendo el convento de Padres Escolapios de San Antonio.»

Declaro que no me sorprendió la noticia de que ardían conventos, porque ello era cosa que tenía y tengo descontada desde hace mucho tiempo, á pesar de que soy adversario de tales actos; pero conozco, desgraciadamente, el estado de la opinión pública, y entonces ya tenía yo previsto que algún día arderían conventos, del mismo modo que lo tengo hoy previsto para luego, á pesar de mi opinión decididamente contraria.

Repito, pues, que no me sorprendió la noticia, pero me contrarió grandemente; y entonces les dije á aquellos amigos: «Háganme ustedes el favor: lléguense al convento de San Antonio, vean si por casualidad conocen á alguno de los que se dedican á incendiarlo y procuren ustedes disuadirles, haciéndoles ver que por este camino no se puede ir á la República, porque no hay quien se atreva á proclamarla al resplandor de un incendio.» Y en efecto: mis amigos fueron al convento de San Antonio, buscaron á los incendiarios, los vieron; pero no conocieron á ninguno: no había entre los incendiarios ningún republicano, ningún socialista, ningún anarquista de los conocidos.

El Sr. Peris Mencheta: Eran ángeles.

No sé si eran ángeles, pero eran anónimos, Sr. Mencheta. (Aprobación en la minoría republicana.) Eran anónimos, Sr. Mencheta. La interrupción de su señoría habría estado muy en su lugar si yo hubiese hecho el panegírico de los incendiarios; pero yo no les he llamado ángeles, ni les he llamado demonios: he dicho, sencillamente, que eran seres anónimos, y seguramente no podrá citar su señoría un solo nombre.

Peor, permitidme, señores, porque no he acabado todavía este ramo del incendio. (Risas.) Yo rogué á mis amigos que me explicaran cómo pasaban las cosas en el convento de San Antonio y uno de ellos me contestó: «Pues, mire usted, el gráfico de lo que ocurre es el siguiente: un convento que arde; en la acera de enfrente un escuadrón de caballería, que contempla el incendio; en los alrededores, seis ó siete mil espectadores y diez ó doce desconocidos que se dedican á extraer efectos del convento y á quemarlos. Este es el gráfico.»

Otro gráfico. Eran las seis de la tarde del martes, 27 de Julio, y estaba yo asomado al balcón de mi casa, sita en la Rambla de Cataluña, cuando de pronto, mirando en dirección hacia la montaña, observé que desde la calle de Valencia salía humo, mucho humo. En seguida se me ocurrió que estarían quemando un convento que hay en dicha calle de Valencia, junto á dos casas de un cliente mío.

Es natural: al sospechar que ardía el convento, parte por el interés legítimo de averiguar lo que ocurría y parte por el interés que me inspiraba el cliente, mandé á mi pasante para que averiguara lo que ocurría.

Volvió mi pasante, y me dijo: «Gráfico: un convento que arde; los vecinos de las casas contiguas que están refrescando con agua las paredes medianeras para que no pase el incendio.» (Rumores.)

Medio escuadrón de Caballería en la acera de enfrente del convento mirándolo y contemplándolo, y diez ó doce individuos que hacen lo mismo que en el otro convento. Ahí tenéis, señores, dos gráficos; ¿qué os parece? (Risas.)

Pues bien, Sr. Maura y Sr. La Cierva: los conventos y las iglesias de Barcelona ardieron sólo á consecuencia de la conducta que siguieron las autoridades civiles y militares que representaban á sus señorías desde los primeros momentos del incendio. Si aquellas autoridades civiles y militares hubieran cumplido con su deber desde el primer momento; si hubieran impedido que ardieran los conventos de San Antonio y San Pablo; si hubieran utilizado los medios de que disponían para impedirlo, en Barcelona no hubiese ardido un convento más. Si ardieron, fué por virtud del ejemplo y de la impunidad que disfrutaron los incendiarios, no incendiarios políticos, sino incendiarios salidos de la hez del populacho.

Ardieron muchos conventos en Barcelona; pero ¿de quién es la culpa, Sr. Maura? ¿De quién fué la responsabilidad? La responsabilidad fué del general Linares, que sacó de allí las fuerzas; la responsabilidad fué del general Santiago, que no utilizó los elementos de que disponía para impedir que ardieran los conventos. (Muestras de aprobación en los republicanos.) Y si esta responsabilidad no resulta todavía de lo que he dicho, va á resultar de lo que paso á añadir. Se quemaron treinta y tantos conventos é iglesias en Barcelona; pero aquello que el señor Maura y el entonces capitán general no quisieron que se quemara, no se quemó, prueba evidente de lo que ardió fué por voluntad, por negligencia, por lo que fuera, del Sr. Maura y de las autoridades de Barcelona. (El señor presidente agita la campanilla.) No, señor presidente: hay que decirlo todo; hay que ir al fondo del asunto; es decir, yo estoy decidido á que se liquide todo lo que hay que liquidar. (Muy bien, en la minoría republicana.)

Bastó, señores diputados, que la autoridad de Barcelona mandara doce guardias civiles al colegio-convento de los jesuítas de la calle de Caspe para que el convento-colegio de los jesuítas de la calle de Caspe no fuera quemado.

Aquellos doce guardias civiles, en cuanto aparecieron grupos en las calles que circundan el convento, se limitaban á hacer descargas al aire, y aquellas descargas al aire bastaban para que los grupos se disolvieran. ¿Es verdad esto? (El Sr. Ventosa: Al aire no las hacían.) ¿No bastó esto? (El Sr. Ventosa: Bastó; pero las descargas no se hacían al aire.) Yo creía que se hacían al aire; ahora me advierten que tiraban sobre los grupos; peor que peor; pero conste que bastó, de todas maneras. (Risas y rumores.)

La autoridad civil y militar tuvieron interés en proteger y amparar la casa del marqués de Comillas (Rumores.), y allí mandaron también fuerzas; y la fuerza que se instaló dentro de la casa bastó, con sus disparos, no sé si al aire ó sobre los grupos, para impedir que la casa del marqués de Comillas fuera incendiada y saqueada. ¿Es verdad esto, señores diputados? (Muestras de asentimiento.) Pues ya lo va viendo el Congreso; ya lo va viendo el Sr. Maura. Lo que su señoría ó sus autoridades quisieron salvar se salvó, y aquello que no tuvieron interés en salvar, ardió, á pesar de que las fuerzas del Ejército estaban alrededor de los conventos y en algunas de las aceras de enfrente contemplando el incendio.

¿Sabe el Sr. Maura lo que opino yo de todo esto en vista de lo que ocurrió? Pues yo opino—y perdone su señoría lo que tenga de malévolo mi pensamiento—que su señoría y aquel Gobierno deseaban ó, mejor, buscaban la ocasión de desacreditar y deshonrar á los elementos liberales, republicanos, socialistas, populares de aquel país, y aprovecharon la oportunidad para que se desarrollaran todos aquellos tristes sucesos del incendio y del saqueo, con el fin de herir, en la respetabilidad, en la dignidad y en el honor, á todos aquellos elementos avanzados que constituyen la inmensa mayoría de Barcelona. (Fuertes rumores en la minoría liberal-conservadora.)

Empezó la represión, y duró seis ó siete semanas. Fué una represión en frío la que hicisteis vosotros; una represión que para caracterizarla la hicisteis mediante una ejecución semanal en el transcurso de cinco ó seis semanas; una represión que parecía destinada á ir cayendo gota tras gota sobre aquella pobre Cataluña, para tener en tensión constante todos los espíritus y todas las conciencias; aquella represión se hizo en frío porque, sin duda, el Sr. Maura recordaba que la venganza es un plato que para que sea sabroso debe servirse en frío. (Rumores.)

En efecto, pasa una semana y se fusila á uno; pasa otra semana y fusiláis á otro; pasa otra tercera semana y fusiláis á un guardia de Seguridad; pasa una cuarta semana y fusiláis al pobre Clemente García, y, por último, para remate de todo eso, va Francisco Ferrer Guardia.

El Sr. Andrade: Todo eso se debió hacer de golpe.

El Sr. Sol y Ortega: Yo no digo que se hiciera de golpe, ni que se hiciera por entregas; lo que digo es que la represión se explica en caliente; lo que hay es que la represión en frío y en la forma en que se hizo, reviste todos los caracteres de la venganza, y de la venganza cruel. (Rumores.)

El día 12 de Octubre el Gobierno examinó el testimonio de la causa y en Consejo de ministros acordó darse por enterado y telegrafiarlo así á Barcelona. El mismo día llega este telegrama á Barcelona y Ferrer es trasladado desde la Cárcel Modelo á Montjuich. (El Sr. Iglesias Ambrosio pronuncia palabras que no se perciben.) Si no fué el 12, fué el 11; pero lo notable es la forma de la traslación, y para ello se hizo la operación siguiente: se sacó de la Cárcel Modelo á Ferrer en un coche; me parece que era el coche celular.

El coche celular circuló tranquilamente por las calles de Barcelona sin que nadie prestara atención á esto, porque todos los días circula para ir á la Audiencia á llevar presos y conducirlos luego desde la Audiencia á la Cárcel.

## Maura no contesta.

Porque aquí pasa una cosa muy rara; pasa que hasta ahora no habéis explicado por qué negasteis el indulto; no lo habéis explicado y es menester que lo expliquéis.

El Sr. Maura y Montaner: Está en el *Diario de las Sesiones*, como la contestación á todo lo que ha dicho su señoría esta tarde.

El Sr. Sol y Ortega: ¿De modo que todo lo que he dicho está contestado?

El Sr. Maura y Montaner: En el *Diario de las Sesiones* está impreso.

El Sr. Sol y Ortega: Pues, Sr. Maura, permítame su señoría que le diga que mal puede estar contestado todo lo que he dicho esta tarde, cuando yo aseguro, y conmigo puede asegurarlo casi toda la Cámara, que las tres cuartas partes de lo que he dicho no se había mentado desde que existen Cortes. (Rumores.)

El Sr. Martín Sánchez: No ha dicho su señoría nada nuevo; todo se había dicho ya aquí; de esa última parte, todo.

El Sr. Sol y Ortega: ¿De modo que vosotros ya dais por contestado todo lo que he dicho? Pues que me place. Yo os garantizo que ante el país quedáis lucidamente. Yo me alegro y me felicito. ¡No contestarme!; buen juicio y buen concepto va á formar de vosotros la parte aquella del país que consideraba que eran injurias calumnias é insultos, todo lo que de vosotros se decía. Seguid, seguid en este silencio. A vosotros os podrá convenir tal silencio. Continuadlo. Bueno va. Pero yo os digo que, mediante ese silencio, ya podéis iros despidiendo, no sólo del Poder, sino aun de estos bancos. (Risas en la minoría conservadora.) Porque el país está formando de vosotros un concepto desastroso: el que resulta del acusado que ni siquiera tiene bríos y aliento para defenderse. (Risas en la minoría conservadora.)

Está bien. ¿Estáis vosotros contentos y satisfechos? (Varios señores diputados de la minoría conservadora: Sí, sí.) Pues yo también. (Nuevas risas.)

Y aquí acabo mi discurso, que quedará en el *Diario de las Sesiones* tal cual lo he pronunciado.

Señores, no tengo más que decir. (Aplausos en la minoría republicana.)

## Los regionalistas.

El Sr. Ventosa Calvet interviene para fijar la actitud de la minoría regionalista en este debate.

Ataca á los conservadores por su blandura cuando los sucesos.

Ofrece el concurso de la minoría para lograr la reforma del Código de Justicia militar y la derogación de la ley de Jurisdicciones.

## Rectifica el Sr. Alvarez.

A continuación rectifica el Sr. Alvarez (D. Melquiades).

Todos recordaréis—dice—el tema de mi discurso: afirmaba que la sentencia fué injusta por culpa de una ley anacrónica, que califiqué de bárbara, y no me arrepiento, señor ministro de la Guerra; afirmaba, además, que en el ambiente flotaba una sugestión avasalladora que influyó en el tribunal, haciéndole fatalmente incurrir en el error. Examiné luego la prueba de cargo, para deducir la inocencia de Ferrer.

Para afirmar todo esto me fundaba en lo siguiente: En que el desglose se hizo infringiendo el artículo 403 del Código de Justicia militar; en la existencia de un edicto llamando sólo á los que tuvieran que acusar á Ferrer; en la orden del capitán general á los jueces para que remitieran al especial, Sr. Raso Negrini, todo lo que pudiera ser cargo contra el procesado; en la coincidencia de los acusadores de Ferrer, que estaban procesados y eran puestos en libertad inmediatamente; en la mutilación de un informe, — por último, en la negativa del juez y del auditor á practicar prueba favorable á Ferrer.

Abrigaba la pretensión de haberos convencido y de haber convencido al Sr. Canalejas para admitir un nuevo caso de revisión, finalidad principal de este debate.

La revisión nos conviene á todos.

El proceso resucitará cuando menos lo penséis, y cada vez con más graves caracteres.

En primer lugar, conviene la revisión al Ejército, que es tan celoso de la honra como de la justicia.

La revisión dejará de pedirse si se destruyen mis afirmaciones y las de mis compañeros.

Después del discurso del Sr. La Cierva, lo que hemos sostenido ha quedado en pie.

Todos habéis escuchado con deleite á ese artífice de las cosas minúsculas, dotado de una mirada con eficacias de microscopio, que descubre las cosas más sorprendentes.

Su sagacidad policiaca es incomparable.

Convertido el Sr. La Cierva en acusador de Ferrer y en paladín de los Consejos de guerra, había que esperar de él una cosa definitiva... Pero no ha convencido á nadie.

Digo mal; nos ha convencido á todos de la inocencia de Ferrer.

Recordaréis que el segundo discurso de mi ilustre adversario duró dos horas y cuarto, de las cuales empleó quince minutos en el estudio del proceso y el resto en descubrir antecedentes del procesado, llevando su celo en este punto hasta el límite de descubrirnos como pecadora á una infeliz mujer, indiscreción que nunca estará justificada en labios de un ex ministro de la Gobernación.

Con lógica infantil, el Sr. La Cierva quiso presentarnos á Ferrer como un hombre de malos instintos, cuyo nombre iba asociado á todos los crímenes cometidos en España. Procediendo como ha procedido su señoría, la inocencia resultará siempre violada y escarnecida.

A las conjeturas de su señoría opongo un testimonio de una autoridad: el de los tribunales que juzgaron á Ferrer y le absolvieron de los delitos que se le imputan.

Me sorprende en todos los conservadores que busquéis esos antecedentes y los relacionéis con la santidad de la cosa juzgada. Siendo consecuentes con vosotros mismos, debéis guardar silencio sobre aquellas sentencias.

Si ante el Consejo que juzgó á Ferrer éste se presentó absuelto del proceso de la calle Mayor, ¿por qué lo tomáis como antecedente?

Dejando esto á un lado, voy á mi tesis.

El Sr. La Cierva, dirigiéndose á esta minoría, dijo que los republicanos habíamos mentido. A mí no me diría eso su señoría, porque no he padecido error: ha sido su señoría el equivocado. Voy á demostrarlo, y si lo consigo quedan en pie mis argumentos íntegros.

Primera alusión: Negó el Sr. Cierva que hubiera anónimos en la pieza separada. A la causa general se unieron siete; cinco que no se refieren á Ferrer; otro, que desapareció de la causa por orden del capitán general, y otro (el que yo señalo con el número siete), que indica á las personas que pueden dar noticia de la intervención de Ferrer en los sucesos.

Este anónimo, Sr. Cierva, el único anónimo que se refiere á Ferrer, está unido en la pieza separada, según puede verse en la página 363 del proceso.

Por cierto que en él se indica como testigo de cargo á un señor Creixent, y el juez llama á declarar á ese testigo al día siguiente de unir el anónimo al proceso. La primera rectificación del Sr. La Cierva resulta, por lo tanto, inexacta.

Segunda rectificación: Aseguraba yo que antes del folio 327 de la causa no aparecen en autos cargos contra Ferrer, y el Sr. Cierva me desmintió asegurando que existían esos cargos.

El Sr. CIERVA: Vea su señoría una comunicación del jefe superior de la Policía.

El Sr. ALVAREZ: A eso voy; el jefe de la Policía manifiesta que Ferrer goza de gran predicamento entre los anarquistas. Añade que no puede precisar quién ha organizado el movimiento revolucionario.

¿Es esto, á juicio del Sr. Cierva, motivo bastante para procesar á Ferrer?

Tampoco defenderá nadie el que lo sea la presencia de Ferrer en Barcelona, porque allí tenía casa editorial.

Y como no hay más cargos antes del folio 327, y en estos no se puede fundamentar el desglose, la segunda rectificación del Sr. La Cierva resulta también inexacta.

Tercera rectificación: Decía yo que Ferrer aparecía en el proceso como inductor, y el Sr. La Cierva afirmaba que el inductor tiene señalada en el Código la misma pena que el autor. Se refería su señoría al artículo 13 del Código penal común. Sus correligionarios le aplaudieron calurosamente.

Sus correligionarios, Sr. La Cierva, no le aplaudieron por su habilidad ni por su elocuencia, sino por su manifestación de valor cívico. Declaro que no admiro á nadie por esta clase de valor. Creo que es una cualidad inherente á toda función pública. Es poner el cumplimiento del deber por cima de otras pasiones.

Los elogios al valor cívico están bien en labios de los pusilánimes ó en labios de los egoístas.

Decía el Sr. Cierva que el inductor de un delito es el autor del mismo...

El Sr. CIERVA: El inductor directo.

El Sr. ALVAREZ: En nuestro Código no se conoce el inductor directo. El señor La Cierva ignoraba, al decir eso, que se trata de un delito de rebelión militar, que ha de ser juzgado por el Código de Justicia militar, é ignoraba también que en dicho Código la inducción se considera como una modalidad «sui-géneris» del delito principal y engendra, por lo tanto, más liviana responsabilidad.

Si caben dudas, leeré el artículo en que se dice que los inductores á la rebelión serán castigados con prisión mayor.

Teniendo el delito su pena expresa en el Código militar, no se puede indicar, sin faltar á la verdad, el Código penal ordinario.

Si se quiere comprobar que el delito que se perseguía era el de inducción á la rebelión, véase una decreto del juez señor Llivina, fecha 15 de Agosto y otro del primero de Septiembre, con la misma calificación.

Esto es muy interesante, porque en esas condiciones se ordena el desglose para Ferrer y no para Emiliano Iglesias ni para Zurdo de Olivares, que aparecían con mayor responsabilidad.

Vea el Sr. La Cierva cómo también en esto era él el equivocado.

Otra equivocación del Sr. La Cierva: sostenía que el edicto del juez Sr. Raso Negrini, llamando á declarar á los que supieran algo de la intervención de Ferrer en el proceso no quería decir que acudieran sólo los testigos de cargo.

El Sr. Maura, que tiene asiento en el cenáculo de los inmortales, podrá decir al Sr. La Cierva que «intervención» significa tomar parte en acto ó acontecimiento.

¿Queréis una prueba de que es este el alcance del edicto?

Pues observad que el juez Sr. Llivina, en la causa general, dicta otro edicto llamando á cuantos posean datos concretos y puedan señalar á los directores ó iniciadores del movimiento sedicioso.

En aquel proceso había nueve encartados, y al Sr. Llivina no se le ocurrió llamar á los que supieran de la intervención de Fulano ó de Mengano.

Otra prueba más. El juez Raso Negrini, con la misma fecha que publicó el edicto, se dirigió al capitán general pidiendo que se le enviasen todas las acusaciones contra Ferrer.

Vea el Sr. La Cierva cómo puedo mantener mi acusación.

Seguidamente, el Sr. Alvarez demuestra que, en efecto, al alcalde de Premiá, á un tal Alvarez Espinosa y al «Llarch» se les desprocesó y puso en libertad á raíz de declarar en contra de Ferrer.

Respecto á la mutilación del informe, el Sr. La Cierva la ha confesado, con la salvedad natural en él de que no perjudicó á Ferrer.

Resulta de todo ello que cuanto dije es verdad y que el Sr. La Cierva se equivocó al rectificarme.

No tengo, por ahora, otra cosa que decir.

El Sr. LA CIERVA rectifica.

Se muestra sorprendido de que el señor Salvatella haya afirmado ahora la inocencia de Ferrer y no lo hiciera cuando se habló del asunto en Julio del año pasado.

Contestando á D. Emiliano Iglesias, dice que no es exacto, como afirmó, que tenga erratas el proceso Ferrer.

Claro está—añade—que habéis tratado de acusar al partido conservador, y singularmente al Sr. Maura y á mí, como ya anunció el Sr. Lerroux en Barcelona; pero ¡si no me habéis dicho nada!... ¡Nada, nada nuevo, señores diputados! (Bien, bien en los conservadores.)

Decís que yo hablo del proceso de la calle Mayor y que acuso á Ferrer de hallarse complicado en aquellos sucesos; pero os olvidáis, al decir esto de que el Sr. Alvarez se negó á defenderle...

El Sr. ALVAREZ: Sí, señor; pero es que Nakens había solicitado algunos días antes que yo le defendiera. Me negué entonces y no podía aceptar después la defensa de Ferrer sin perjudicar con ello á Nakens.

El Sr. LA CIERVA: ¡Ah!

El Sr. ALVAREZ: Esas son las minucias de que yo hablaba antes. Son las armas de su señoría. ¡Qué le vamos á hacer!...

El Sr. LA CIERVA continúa diciendo que no tiene que refutar al Sr. Corominas, sino el haber afirmado que no se incendió la Rectoral de San Adrián de Besós. Eso dijo su señoría, y eso no es cierto.

El Sr. COROMINAS: Dije que los daños eran muy pequeños, que no se quemó todo el edificio como había dicho su señoría. Los daños ocasionados se tasaron en 180 pesetas, de modo que vea su señoría si yo tenía razón.

El Sr. LA CIERVA pasa de largo y alega, respecto de Clemente García, que éste tenía completas sus facultades mentales. Para afirmarlo se funda en que Clemente García reconoció que, efectivamente, había bailado con una momia. (Rumores.)

Auxiliado por el Sr. Canals, lee sueltos de periódicos, estudiando con minuciosidad la idea socialista, en su más amplio sentido, y la personalidad de Ferrer en sus relaciones con los elementos avanzados.

El Sr. ALVAREZ rectifica brevemente.

No rechaza los argumentos del Sr. La Cierva, porque éste no ha dicho nada nuevo. Se limita á defender al doctor Simarro, aludido varias veces por el ex ministro conservador.

El Sr. Simarro—dice—representó varias veces á España en el extranjero, y siempre sufragó los gastos del viaje de su bolsillo particular.

Quiero que conste esto porque el señor La Cierva puede ignorarlo y creer que como los conservadores, suelen hacer, viajaba por cuenta del Estado.

El Sr. IGLESIAS (D. Pablo) rectifica también brevemente, insistiendo en que la revuelta de Barcelona no tuvo organización, y en que de haberla tenido, sus resultados hubieran sido otros.

Manifiesta también que á la funesta gestión realizada por el Gobierno conservador se debe el que los socialistas se aliasen á los republicanos, y ambos partidos estén dispuestos á impedir la vuelta de aquellos elementos al poder.

## Proposición de los republicanos.

El secretario Sr. Quiroga lee una proposición de los republicanos solicitando que acuerde el Congreso la modificación del Código de Justicia militar y de la ley de Jurisdicciones.

El Sr. Azcárate se levanta para defender á un ausente, al Sr. Estévanez, á quien aludió hace días el Sr. La Cierva, suponiéndole complicado en el atentado de la calle Mayor.

Lee una carta del Sr. Estévanez en que éste se lamenta de que nadie le defendiera en el Congreso, y protesta de las alusiones que le dirigió el ex ministro conservador.

Y ahora, señores, voy á defender esa proposición que acaba de ser presentada.

Estudia el Código de Justicia militar, comparándole con el de Marina y con los anteriores á la fecha de la reforma, para deducir que el actual es regresivo y bárbaro.

En el capítulo que define y pena la rebelión militar se han añadido unos casos que son precisamente los que han servido de fundamento para la condena de Ferrer. Su redacción es confusa, y no es extraño que los militares no sepan aplicarlos en su justa medida. Los auditores sí deben saberlo, y los auditores son responsables de su mala aplicación.

Siguiendo el criterio que se sienta con el proceso Ferrer, si mañana se alza una partida, una sola pequeña partida en armas, todos los que la formen tendrán que ser condenados á muerte.

Las leyes han de aplicarse siempre según su sentido gramatical, su sentido histórico y su sentido orgánico.

El Sr. La Cierva no me ha convencido de la culpabilidad de Ferrer.

La represión fué dura, excesiva, severa y ciega.

Conservo la minuta escrita en lápiz del documento en que pedía el indulto de Ferrer. No lo hice porque me repugnaba no haberlo hecho con otros cuatro infelices, y además porque sabía el criterio de los conservadores.

## Maura, intransigente.

¿No creéis llegado el caso de reformar el Código?

El Sr. Maura: Está bien así. (Rumores.)

El Sr. Azcárate: Creemos haber demostrado que no. ¿Por qué no aceptáis la reforma?

El Sr. Maura: Porque procede de vosotros.

(Protestas de los republicanos.)

El Sr. Azcárate: ¿Por qué?

El Sr. Maura: Por el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Azcárate: Sr. Maura, todo ciudadano siente el deseo de que todos los partidos estén en condiciones de gobernar. Cuando el Sr. Corominas os decía el otro día que el partido conservador debía reformarse, su señoría le dijo:

«¡Nada de eso. Creo que su señoría padece un error!»

Porque hubiese una semana trágica, ¿se justifica la represión tal y como la realizásteis?

El Sr. Maura: Fué la aplicación de la ley.

El Sr. Azcárate: Aplicada por hombres que se pueden equivocar.

El Sr. Maura: Yo no me equivoqué; porque no intervine.

El Sr. Alvarez (D. Melquiades): Hubo una intervención manifiesta del Gobierno.

(Los republicanos le apoyan y los conservadores protestan.)

El Sr. Azcárate: Prescindiendo de argumentar lo que está suficientemente argumentado, la gestión del fiscal del Supremo, la del auditor, el desglose y el cambio de procedimiento al caer el partido conservador y entrar el liberal, acusan la intervención del Gobierno.

Vuelvo á la proposición. Es necesario reformar el Código, porque es un bochorno y una indignidad que no puede subsistir ni un mes siquiera.

La segunda parte de ella, que se refiere á la ley de Jurisdicciones, no creo tener que apoyarla con razones especiales, pues todos los partidos políticos están conformes en la necesidad de hacerla desaparecer.

Si se acepta la proposición y viene la revisión, el bien será para todos.

Decía el Sr. La Cierva que tenemos prisa por inutilizaros.

Otras veces dice que ayudándoos (á los conservadores) á volver al Poder, sobrevendría la revolución, y que debemos procurarlo.

Lo que debéis procurar vosotros es modificaros radicalmente.

Y para terminar, dos palabras sobre las personas.

El Sr. La Cierva es un buen ministro en tiempo de paz. En tiempo de guerra, Dios nos libre.

El Sr. Maura podía serlo, si siquiera; pero no quiere.

## Habla Canalejas.

El Sr. Canalejas: Algunas palabras para marcar bien la actitud del Gobierno.

La proposición presentada á consecuencia de este debate no podemos votarla.

En los planes del Gobierno está la reforma del Código.

Yo ruego al Sr. Azcárate y á sus compañeros de minoría que no pidan votación nominal, porque vamos á aparecer divididos, cuando es posible que, en realidad, estemos juntos.

Me ofrezco solemnemente á revisar en conjunto toda la legislación, y á realizarla con la premura que estimo necesaria y que la Cámara acuerde. A ello dedicaré preferente atención.

Pero la proposición no podemos votarla en conjunto, y menos separadamente cada extremo.

¿Derogar la ley de Jurisdicciones sin reformar el Código? Eso es imposible.

De la revisión no hablemos, pues he visto con gusto que prevaleció el buen sentido.

Insisto en suplicar que no se pida votación nominal.

## Proposición desechada.

El Sr. Azcárate rectifica, no dándose por satisfecho.

Se vota nominalmente la proposición y es desechada por 179 votos contra 23.

Al darse cuenta del resultado de la votación, un diputado grita ¡Viva el Ejército!

El Sr. Nougués contesta con un ¡Viva España!

## Hasta nuevo aviso.

Hace el Sr. Andrade una pregunta al ministro de Fomento; le contesta éste, y se levanta la sesión, advirtiendo que para la próxima se avisará á domicilio.

Eran las doce menos diez.

# D. Emilio Prieto y Villarreal

Nos ha sorprendido la Prensa de la mañana con la tristísima noticia del fallecimiento de nuestro amigo querido y respetado don Emilio Prieto y Villarreal.

Pocas veces se llegan á reunir tantos títulos que acrediten la pública estimación. Prieto y Villarreal fué un militar denodado y pundonoroso y un buen patriota; un republicano entusiasta que tuvo la abnegación de sacrificar su carrera por la República; un revolucionario practicante, que no vaciló en comprometer su libertad y su vida cuando los ideales le pidieron la vida y la libertad.

Ha sufrido durante su vida todas las amarguras del luchador irreductible; ha muerto sin poder gozar la realidad de sus ensueños, asqueado de la política y de los hombres que la cultivan.

Nació en Valladolid. En aquella Academia militar cursó brillantemente su carrera. En 1886, siendo comandante de Caballería, se adhirió al movimiento de Villacampa, viéndose obligado á emigrar para no caer en poder de sus perseguidores.

Al lado de Ruiz Zorrilla vivió muchos años en París, hasta que una amnistía le volvió á su patria. No hubo movimiento de opinión en el campo republicano en el que no figurara Prieto y Villarreal.

Luchó también en la Prensa, siendo director de *La Correspondencia Militar* y de aquel periódico *El Ideal*, que tan populares hizo las cartas de «El Duende». En toda la Prensa republicana colaboró Prieto y Villarreal, haciendo siempre campañas revolucionarias.

Es autor de varios libros. Entre éstos merece especial mención el que escribió narrando la sublevación del 19 de Septiembre. Ha quedado en prensa una novela describiendo varios hechos de la guerra civil, por él vividos en defensa de la libertad.

El fallecimiento de Prieto y Villarreal es una pérdida dolorosísima para el partido republicano. Los que le conocíamos le lloramos como se llora al amigo inolvidable.

A su distinguida familia le enviamos nuestro más sentido pésame.

# CORREO DEL TEATRO

ESPAÑOL.—Mañana, lunes, á las nueve de la noche, se celebrará en este teatro una función á beneficio de los empleados de contaduría y despacho, poniéndose en escena las obras siguientes: «El zapatero y el rey» y «La huelga de los herreros».

Precios populares.

GRAN VÍA.—Continúan contándose por llenos en este teatro las representaciones de «El amor que huye», obra primorosamente interpretada y que revela la excelente dirección de Talavera, que por cierto está graciosísimo en su papel, así como las señoritas Arrieta y Galiana, que obtienen á diario frecuentes aplausos.

En breve, «reprise» de «Carceleras», obra en la que, según afirman, Talavera está inimitable.

DINAMOGENO
SAIZ DE CARLOS
El desequilibrio nervioso trae como consecuencia la irritabilidad de los centros nerviosos, cerebro y médula, produciendo insomnio, debilidad general, y en muchos casos, la
Neurastenia,
acompañada de pérdida de memoria, apatía, demacración, histerismo, inapetencia.
EL MEJOR TÓNICO para curar estas afecciones es el DINAMÓGENO Saiz de Carlos, que activa la nutrición de los sistemas muscular, óseo y nervioso, fortificándolos y equilibrando sus funciones, por lo que cura el
Raquitismo,
recetándolo los médicos para todas las afecciones en que están indicados el aceite de bacalao y las emulsiones de éste con hipofosfitos, sobre los que tiene la ventaja de ser mejor de tomar, abrir el apetito, no cansar [illegible] dose usar lo mismo en verano que en invierno, y lo toman los Niños con verdadero placer, [illegible] y anémicos, en sonrosados y fuertes con sólo el uso de DOS FRASCOS.
Precio del frasco, 4 ptas. Se remite un frasco por ferrocarril á todas las estaciones de España, en porte pagado, enviando 5 ptas.

ELIXIR ESTOMACAL
DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIX)
Cura el 98 por 100 de los enfermos del Estómago é intestinos, recetándolo los principales médicos de las cinco partes del mundo. [illegible]
DE VENTA: Principales farmacias y Serrano, 30, Madrid.—Se manda folleto á quien lo pida.

Ayuntamiento de Madrid

# Ríotinto

## AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

Como ofreciamos en nuestro saludo de enhorabuena al Sr. Rodrigáñez cuando juró su cargo del Ministerio de Hacienda, requerir pronto su gestión y auxilio en la depuración de las enormísimas defraudaciones que vienen realizando las Sociedades mineras por el importe del 3 por 100 del producto en bocamina, vamos á comenzar nuestra tarea interrumpida.

Es llegado el momento de exponer en breve resumen lo que ocurre en Huelva sobre tan importante tributo, puesto que habiendo estado tanto tiempo ausente de Hacienda el Sr. Rodrigáñez, apenas se habrá fijado en lo que denunciamos á su antecesor. Y tememos que no se le dé cuenta de los hechos concretos en que fundamos nuestra denuncia, pues así conviene á los agentes que en Madrid tienen esas Sociedades denunciadas.

Poreso, de nuevo explicamos la cuestión, para que, con conocimiento de causa, pueda reclamar dichos expedientes de denuncia que hace tres años están sin tramitar, pese á todos los preceptos del reglamento de 13 de Octubre de 1903.

Era el año 1908, cuando un señor, para nosotros desconocido, formuló catorce denuncias por defraudación, cuya suma importaba algunos millones de pesetas que perdía el Tesoro.

Cuantos inspectores ó investigadores de Hacienda han pretendido realizar los trámites correspondientes á dichas denuncias, ó han sido trasladados ó han sido declarados cesantes.

Esto lo pueden justificar los señores Cortina, Cascajo y Coco, sobre todo este último, á quien se pretendió sobornar, y en pago de su silencio fué repuesto en otra provincia con ascenso por... sus buenos servicios.

Los expedientes de denuncia, si algún trámite han corrido en estos tres años, no ha sido el de comprobar la valoración del producto líquido de los minerales embarcados en los muelles de Huelva, con arreglo á los precios de los mercados ordinarios de destino de los minerales como en ley procedía, sino una serie de idas y venidas desde Huelva á Madrid, y desde Madrid á Huelva, rectificándose acuerdos y providencias con el objeto de que el denunciante no aportase las pruebas debidas sin justificación de su aserto y sí impedir la depuración de las responsabilidades cuantiosas que necesariamente habría que deducir contra los agentes y directores de las Sociedades denunciadas que faltaron en su declaración sobre la clase y ley de los minerales embarcados.

Todo esto, que no demuestra más que la influencia de que gozan los consejeros y representantes de esas Sociedades, acusa un consentimiento á la defraudación con lesiones graves para el Erario y beneficio de los dividendos á repartir de dichas Empresas mineras.

Pero esto no puede ni debe ser, ni hemos de consentir callados que cuando se trata de poderosos oligarcas queden incumplidas las leyes que exigen depuración de las ocultaciones y defraudaciones, y cuando un industrial pequeño incurre en faltas de poca importancia, se le persiga de un modo implacable, se tramite el expediente con rigor inusitado, se embarguen los bienes arbitraria y cruelmente y se obligue á cesar en la industria del modo más inicuo al pobre atrasado para justificar sobre sus costillas que la investigación de Hacienda está ahí para algo, cumple su cometido y son descubiertas las defraudaciones... ¡las del pobre!

Cuando éste delinque no hay traslados, ni cesantías, ni ascensos, ni duermen en las taquillas de las oficinas expedientes que á lo sumo reportan un centenar de pesetas.

Cuando los grandes defraudan millones, ó se extravían, ó de intento no se tramitan los expedientes, ó si se cursan, los que lo hacen sufren en premio de su celo la horrible cesantía.

Ya está informado sumariamente el Sr. Rodrigáñez. De él esperamos que, atendiendo nuestras indicaciones reclamará las denuncias que desde 1908 se encuentran sin tramitar por tratarse de entidades poderosas y que ordenará con sujeción al espíritu del reglamento y la real orden de 18 de Enero de 1910, se tramiten y depuren las responsabilidades que haya lugar á deducir.

**La novillada de hoy.—Quinta de abono.—Seis toros desecho de tienta y cerrado de D. Eduardo Miura, para Jáqueta, Recajo y Celita.**

Tarde muy mala, y entonada nada más que regular. Y sin más preámbulo, porque la cosa tampoco lo merece, entramos en funciones al aparecer en escena el

PRIMERO

Se llama «Almendrito», tiene pelo negro bragado y todas las hechuras de una cabrilla loca.

Interviene Jáqueta en unos lances que se aplauden, si bien en los últimos perdió más terreno del debido, poniendo en peligro su cara posterior.

Con mucha bravura y nobleza aceptó el de Miura cuatro varas de los montados de Jáqueta, á cambio de dos trastazos y una baja canallar. Muy bien en quites Recajo y Jáqueta.

Chicorsito y Ortegulla llenan el segundo tercio con cuatro naras que se aplauden en conjunto, mereciendo especial mención los rehiletes del primero.

Antonio Giráldez hace con la muleta una faena vistosa y con asomos de valentía, pero sin llegar á cuajar, dadas las condiciones envidiables que para lucirse reunía su enemigo.

No parecía un toro del célebre D. Eduardo. Sin estar el toro en suerte, entra Jáqueta á matar, y consigue una estocada atravesada. (Silencio.)

¡Lástima de toro!

SEGUNDO

«Peloto», cárdeno, bien armado y algo mayor que el difunto.

El bilbaíno Recajo obsequió á «Peloto» con unos lances, muy paraditos, que se premian con aplausos unánimes.

Cinco varas, tres caídas y un caballo, aceptadas por el *morbico* con menos nobleza y bravura que el anterior y enseñando de vez en cuando la cédula de la casa ¡¡Miura!!

Recajo, valentísimo en los quites.

Negrón cuartea un par medianejo.

Otro bueno Chadito, y acaba el primero con un par á la media vuelta.

Recajo se encuentra con un *alma mía*, de los que vienen por el dinero de la temporada, y con precaución, pero sin dejar asomar ni un átomo de miedo, se lía á muletazos con su contrario.

Igualado éste, *se larga* á matar pinchando algo atravesado y caído, hiriéndose el espada en la mano izquierda.

Vuelve nuevamente á intervenir, y tampoco quedó el estoque en muy buen sitio. El espada se retiró á la enfermería,

Requiere los trastos Jáqueta, á quien no se le presenta ocasión de lucirse, pues el toro, herido de muerte por Recajo, se entrega al puntillero.

TERCERO

«Malagueño», negro bragado y con bonita cabeza.

Celita larga bandera para marcarse unos lances, y lo que consigue es que el toro se marche por no sujetar, y que nosotros le apliquemos el calificativo de muy bueno en bailes nacionales. Mejor, mucho mejor, que una bailarina que es mi debilidad.

Agujetillas y Salcedo hacen oposiciones para ver cuál de los dos lo hace peor, y el público da su fallo definitivo con una grita por picador y puyazo. ¡Ya aprenderán los pobrecitos!

Desarmando y jugando á la perfección ambos puñales, se deja «Malagueño» adornar con tres pares, puestos por Alcañiz y Moyanito después de pasar las *mocas*.

Celita trastea muy bravemente, y desde cerca, y dejándose ver, entra muy bien á matar, logrando una buena estocada. (Palmas.)

CUARTO

«Agujito», negro, entrepelao, mogón del izquierdo, pero con un pitón derecho que vale por los dos.

Celita, que dió la vuelta al ruedo recibiendo una ovación por la muerte dada á su toro se encuentra con «Agujito» en tercios de 6, y le favorece con unos cortes de capote al brazo que llenan de entusiasmo á gallegos y castellanos.

A partir de *aquí* la Plaza se convierte en un herradero, y cada cual hace lo que le viene en gana, sin que por el director de lidia se pida la *cabeza* de ninguno de sus *sabiditos*.

El presidente también toma parte en la juerga, mandando foguear un toro después de aceptar tres puyazos y un refilonazo, quedando en la segunda vara medio metro de *pito* en los altos del moreno. ¡Olé! y ¡olé!

No queremos decir con esto que el toro fuese un portento de bravura, ni muchísimo menos; pero el reglamento ante todo, *jovialísimo presidente*.

El tormento del tuesten corre á cargo de Chicorrito y Ortegulta, y la verdad es que no sirven para verdugos, ni... para banderilleros.

Jáqueta nos recuerda sus memorables tiempos de capeas, y con la mano derecha da cuatro telonazos volviendo el rostro, al igual que en Matarranas.

Menos mal que al matar lo hace peor, y con todas las agravantes larga una puñalada donde puede, saliendo de *estampia*.

Un pinchazo infame, tirándose el espada desde E Ferrol. (Pita unánime.)

Media estocada, regular por la colocación, pero muy mala en la ejecución. (Bronca.)

QUINTO

«Estudiante», negro bragao, cornilancho.

Jáqueta quiere hacer con la capa una cosa así como lo que se llama «lijerillas», y no consigue otra cosa que hacer el ridículo.

Algo es algo, *valientísimo* toreo.

El toro de Miura es *bravo* también; tan *bravo* que andando *p'atrás* tropieza una vez con un pisador.

El presidente se entusiasma con las faenas del «morucho» y ordena fuego, con aplauso unánime del concurso.

Negrón y Chaillo se encargan de esta ardorosa misión, y sin hacerles mucho favor hemos de anotar que estuvieron bastante bien, si ustedes me permiten que este toro tenga los pitones en el rabo.

Jáqueta se hace cargo de un regalito reservado á Recajo, y como puede, que no es nada bien, y permitiendo hacer á los peones lo que él debiera hacer con la muleta, da tres mantazos, un pinchazo malo, una estocada muy mala y otra lo mismo, quedándose en la cara.

SEXTO

«Coquillero», negro chorreao, bien colocado. De Agujetillas y Salcedo recibe seis varas por cuatro caídas y dos caballos. En una caída de Salcedo, hace un buen quite Jáqueta y Celita.

Carrajillas coloca un par algo abierto por el lado derecho. Moyanito sale en falso y clava más tarde un par regular. Termina el tercio Carrajillas con un par muy bueno.

Celita, regular, nada más que regular, y muy pesado con la muleta y muy bien con el estoque.

Una estocada superior. (Palmas.)

**Rubores.**

PARTE FACULTATIVO

Durante la lidia del segundo toro ha ingresado en esta enfermería el espada Antonio Aranzana (Recajo), con una herida incisa en la región dorsal del pie, de dos centímetros, que interesa la piel y partes blandas del primer espacio.

*Dr. J. de la Villa.*

# EL "AZOR„ Á PIQUE

CADIZ, 9. Los torpederos 2 y 11, que hacían ejercicios de torpedos, se abordaron á consecuencia de una falsa maniobra, resultando ambos con una vía de agua.

El segundo, cuya avería era importantísima, se fué á pique al ser remolcado al arsenal.

Será fácil extraerlo del sitio donde ha quedado hundido.

Se dice que ocurrió alguna desgracia personal.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, ha acordado vaya el alcalde á Madrid para gestionar del ministro de la Guerra la concesión del derribo de las murallas, con objeto de dar trabajo á quinientos obreros.

Es esperada de madrugada la escuadra de instrucción.

## Cómo fué el choque.

CADIZ, 9. El choque ocurrido esta tarde entre los torpederos «Azor» número 2 y «Orión» núm. 11 se produjo al acercarse ambos barcos para saludar al crucero «Infanta Isabel», que acababan de avistar. El «Orión» abordó al «Azor», abriéndole una vía de agua en la parte central.

Al darse cuenta de la colisión, el «Infanta Isabel» arrió en el acto varios botes para auxiliar á los tripulantes del buque averiado, entre los cuales figuraban dos oficiales de la Escuela de aplicación, uno de ellos súbdito peruano y el otro hijo del comandante de dicho crucero.

A bordo del «Azor» sufrieron gravísimas quemaduras los fogoneros Agustín Perea Felipe Vela y Juan Sánchez. El primero falleció pocos momentos después.

El «Infanta Isabel» tomó á remolque al «Azor» para conducirlo al arsenal; pero apenas poco de ponerse en marcha el primero, se fué á pique el torpedero, no obstante lo cual prosiguió su marcha hacia el arsenal.

El cadáver de Perea iba envuelto en la bandera nacional.

# LOS PROYECTOS DE HACIENDA

## Lo que hará Rodrigáñez

¿Cuánto tiempo durará la suspensión de las sesiones de Cortes? Difícil es saberlo. Mientras tanto, quedan planteados y sin resolver algunos problemas que exigen una pronta solución. Además del proyecto de Exacciones locales, cuya aprobación es urgente, tienen estado parlamentario otros proyectos de carácter financiero.

Hemos tratado de saber cuál es el criterio que acerca de ellos tiene el señor Rodrigáñez, y podemos asegurar que los proyectos relativos á la Deuda exterior y otras Deudas, á la ley del Banco, á la caducidad de créditos y al empréstito sufrirán un aplazamiento, y que el ministro de Hacienda introducirá en ellos grandes modificaciones.

También hemos sabido que el señor Rodrigáñez es partidario de la supresión del *affidavit*, aunque opina que no son las actuales circunstancias las más á propósito para resolver esta cuestión.

A juicio del ministro de Hacienda, hay otros problemas que exigen más pronta solución.

Nuestro colega *El Economista* enumera algunos:

«En la reforma de la contribución territorial establecida por la ley de 29 de Diciembre de 1910 para este año de 1911 se ordenó el cobro del primer trimestre con arreglo á los mismos tipos que habían regido para 1910 y por iguales cantidades, dejando para los tres trimestres últimos el cobrar con arreglo á la nueva ley más un recargo por la diferencia dejada de cobrar en el primer trimestre.

Se ha cobrado ya fácilmente el primer trimestre; pero este segundo en que estamos exige trabajo y atención especial, porque en él ha de cobrarse ya con arreglo á la nueva ley y con la agravación consiguiente.

Otro problema de hecho que requiere atención de momento es el de los créditos extraordinarios, que van resultando precisos.

Otro, el de reclamaciones de los remolacheros, y especialmente de los cañeros, que tienen ya en estos días que empezar la corta de la caña, y que piden la intervención del Gobierno para que se fijen los precios ó se les den facilidades para fabricar por sí.

Otro se refiere con el Arancel vigente y las reales órdenes publicadas en la *Gaceta* de 19 de Octubre último para la revisión de las valoraciones y la del Arancel, que prescribe se haga por quinquenios el apartado *H* de la base segunda de la ley de 20 de Marzo de 1906. Ahora cumplen los primeros cinco años. El presidente de la Junta de Aranceles es el Sr. Urzaiz y ha de proceder de acuerdo con él.

Otro problema de hecho que tiene verdadera urgencia se relaciona con los arriendos de Consumos, en primer término con el de Madrid, prorrogado por sólo seis meses, que cumplen en fin de Junio. Tiene este engranaje estrecho con la ley de Exacciones locales, sobre la que hay presentado un proyecto á las Cámaras, y con el de Hacienda municipal. Las dificultades para que esté el de Exacciones locales aprobado en ambas Cámaras para la fecha necesaria, á fin de que haya tiempo para derivar sus consecuencias en decisiones de los Municipios y organizaciones que puedan regir para 1.º de Junio, son motivo hondo de preocupación para un ministro de Hacienda y exigen así, respecto á los términos del dictamen sometido á discusión en el Congreso, como á las medidas prácticas relacionadas en el asunto, un estudio no hecho á la ligera.»

Con esto tiene bastante el ministro de Hacienda, sin pensar en reformas más hondas. La herencia legada por el señor Cobián es una herencia demasiado pesada que, por desgracia, no se puede aceptar á beneficio de inventario.

Tendrá el Sr. Rodrigáñez que liquidar un triste pasado antes de pensar en reformas útiles que la opinión reclama hace tiempo.


## EL RADICAL en Portugal

*Hállase á la venta nuestro periódico, en LISBOA, en la Tabacaria Monaco, praça Dom Pedro, 21, y en OPORTO, en la praça Dom Pedro, quiosco de Sebastián V. Magalhaes.*


# UNA HUELGA TUMULTUOSA

LISBOA, 9. Esta tarde, algunos obreros del arsenal intentaron proclamar la huelga general como manifestación de desagrado contra el ministro de Marina. Al efecto, un grupo de huelguistas, capitaneado por un escribiente de las oficinas, se dirigió al Ministerio de Marina en manifestación tumultuosa.

El ministro, al enterarse de lo que ocurría, se asomó al balcón, y entonces arreciaron los gritos en la calle; los huelguistas insultaban al ministro, y hasta llegaron á amenazarle con los revólveres.

Al lugar del tumulto acudieron fuerzas de la Guardia Republicana y de Infantería de Marina, que consiguieron fácilmente disolver á los manifestantes.

Parece ser que el descontento de los huelguistas obedece á que ven desatendida su reclamación, de que se les equipare con los obreros del Parque de Artillería.

Con tal idea acudieron á varios Ministerios, y, según parece, en ninguno los atendieron.

Se han adoptado medidas para evitar que se repitan los sucesos, suponiéndose que con el inmediato castigo de los cabecillas quedará solucionado el conflicto.

DESDE GARRUCHA

# Contra la ley de Jurisdicciones

Señor director de EL RADICAL,

Distinguido amigo y correligionario: Anoche, y ante numeroso auditorio, dió D. Julián Emilio del Castillo una notable conferencia en el Centro obrero «La Luz».

El conferenciante demostró, con los datos aportados por los oradores republicanos al debate parlamentario sobre el proceso Ferrer, que éste fué víctima de un error judicial originado por la acumulación de falsas pruebas suministradas en Barcelona por los eternos enemigos de la libertad y el progreso.

También analizó la aciaga ley de Jurisdicciones, que viene á ser hoy en este desventurado país algo así como un trasunto de la Inquisición antigua, modernizada por los reaccionarios so pretexto de defender á patria, del mismo modo que la otra se titulaba defensora de la religión.

El disertante fué muy aplaudido, y al terminar se acordó por unanimidad protestar contra la expresada ley y pedir á D. Alejandro Lerroux se digne exigir en el Congreso su derogación, en honor al nombre de la España liberal y progresiva y del pueblo que abomina de las ominosas cadenas.

Sin otra cosa por hoy, se repite suyo afectísimo amigo y correligionario,

Ignacio Rodríguez Aberrátegui.

Garrucha (Almería), 6 de Abril de 1911.

# Marruecos y las Potencias

## La intervención. — La opinión extranjera

La *Post*, de Berlín, órgano del partido conservador libre, publica un artículo sobre la cuestión de Marruecos, cuyo contenido, ajustado á la razón y muy sensato, conviene tener en cuenta. Dice lo siguiente:

«Francia ha puesto hasta ahora buen cuidado en respetar, aparentemente, el Acta de Algeciras. De modo que no existe motivo para suponer que va á intervenir de repente en Marruecos, pues si lo hiciera se encontraría enfrente á las potencias que tomaron parte en aquella conferencia. En efecto: las potencias tienen que obrar siempre de acuerdo en lo que se refiere á Marruecos. Lo deben saber, así en París como en Madrid, donde no se piensa evidentemente en suscitar un «casus belli».

»Obrando como lo hace, España desea realizar uno de sus deseos más vivos; pero Francia no intervendrá. España no tiene, por lo tanto, motivos para preocuparse y aún menos para intervenir.»

Tiene importancia este artículo de la *Post*, porque demuestra que si los franceses olvidan ó estipulado en el Acta de Algeciras, y si imitamos nosotros su ejemplo, hay en cambio en Europa quien opina que una intervención sería contraria á lo pactado.

Esto demuestra además que tenía razón ayer el Sr. Azcárate cuando, hablando en nombre de los conjuncionalistas, decía que era conveniente consultar con las naciones representadas en la Conferencia de Algeciras antes de adoptar ciertas actitudes.

La Transatlántica prepara vapores.

CADIZ, 8. La Compañía Transatlántica está preparando un buque para transportar tropas, activándose los trabajos, aunque con mucha reserva.

### Prevenciones de Alemania.

BERLIN, 9. El periódico *National Zeitung* publica las siguientes líneas como comentario á una información sobre Marruecos:

«Creemos poder asegurar, dice, que, por las decisiones adoptadas en el Consejo de ministros que se celebró el lunes en París, el sultán de Marruecos recibirá de Francia inmediatamente un considerable anticipo del próximo empréstito para pagar á sus soldados. Si la vida de los europeos llega á peligrar, las tropas francesas avanzarán á marchas forzadas sobre Fez. Es natural que desde el momento en que los europeos se vean amenazados se les socorra; pero no se ha dicho si estas tropas de seguridad deben ser francesas ó internacionales; en todo caso, los hombres de Estado de Alemania deben hablar, y seguramente no darán su aprobación á los actos de Francia sin haber garantido previamente nuestros intereses comerciales.

Es preciso tener en cuenta que si las tropas francesas marchan ahora sobre Fez, la suerte de Marruecos estará decidida para siempre y el protectorado francés habrá quedado libremente establecido.»


# AVISO IMPORTANTE

*Recordamos á nuestros* **corresponsales de venta** *en provincias la obligación de remitir mensualmente el importe de la liquidación antes del día 10 de cada mes.*

*En evitación de perjuicios, esperamos lo efectúen así, procurando no enviar en sellos cantidades que excedan de una peseta, haciéndolo en cheques, Giro Mutuo, libranzas de Prensa, sobres monederos, letras comerciales ó cartas-órdenes de fácil cobro sobre Madrid.*


# Partido Radical

## PROVINCIAS

ALGEMESI (VALENCIA).—En esta localidad acaba de constituirse una Juventud Republicana Radical, la cual ha elegido la siguiente Junta Directiva: presidentes honorarios, D. Alejandro Lerroux, D. Félix Azzati y D. Juan Barcal; presidente efectivo, don José Castillo Girbés; vicepresidente, don Francisco Bolumar Vicent; secretario, don José Sos Roméu; vicesecretario, D. Arquímedes Hoyos Martínez; bibliotecario D. Enrique Llorens Martínez; vocales, D. Antonio Ibars Guasdiola, D. José Sanchís Muñoz y D. José Bueno Puigvert.

# ESPECTACULOS PARA MAÑANA

ESPAÑOL.—A las 9.—(Popular.)—El zapatero y el rey.

PRINCESA.—A las 4-30.—(A mitad de precio.)—La cena de las burlas.—El palacio triste.

A las 9.—El vergonzoso en palacio.—El palacio triste.—Mañana de sol.

APOLO.—A las 6-30.—El mal de amores.—Agua de noria.—Pajaritos y flores.—Solico en el mundo.—Mari-Nieves.

GRAN TEATRO.—A las 6.—El último chulo.—Las dos reinas.—El país de las hadas.—Las dos reinas.

COMICO.—A las 6.—Los viajes de Gulliver.—Los viajes de Gulliver.

ESLAVA.—A las 6.—El Conde de Luxemburgo.—La balsa de aceite.—La corte de Faraón.—Molinos de viento.

LA GRAN VIA.—A las 6.—La tragedia de Pierrot.—Enseñanza libre.—El amor que huye.—Huelga de criadas.

NOVEDADES.—A las 6.—Renato, conde de Luxemburgo.—Flora, la viuda verde.—La loca fortuna.—Mary, la princesa del Dólar.—El barrio de la Viña.

MARTIN.—A las 7.—Corpus Christi.—El diablo con faldas.—El iluso Cañizares.—Sor Angélica.

PRINCIPE ALFONSO.—De 5 de la tarde á 11 de la noche, sesiones continuas de cinematógrafo. Cuatro mil metros de películas diariamente. Estrenos todos los días.

ROYAL KURSAAL.—Erwins, Margot Preciosilla, Napolitana Fanny, Sirenita y otras. OBRAS.—Toque de diana.—Amor libre.—El Caño Gordo.

LATINA.—A las 5.—Las bribonas.—Dora, la viuda alegre.—El señorito.—El bateo.—Epidemia nacional.—¡Sólo para solteras!

BENAVENTE.—De 5-30 á 12-15.—Sección continua de cinematógrafo: novedad y estrenos.

ESTABLECIM. TIP. DEL HERALDO DE MADRID

(108) FOLLETIN DE "EL RADICAL„

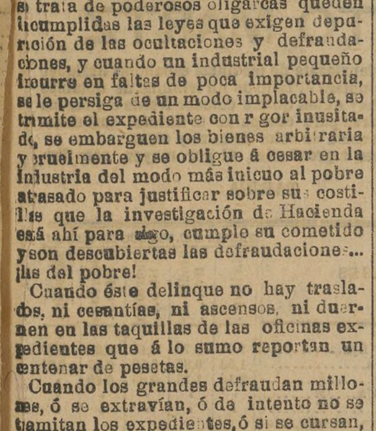


# Crimen y castigo

bio casi blanco y llevaba patillas en forma de chuletas, con las cuales estaba muy orgulloso; casi siempre tenía malos los ojos. Aunque en el fondo era una buena persona, mostraba al hablar una presunción á menudo rayana con la temeridad, lo que contrastaba con su ruin exterior. Se le consideraba, por lo demás, como uno de los inquilinos más distinguidos de la casa, porque no se emborrachaba y pagaba puntualmente su pupilaje. Aparte de estos méritos, Andrés Semenovitch era en realidad bastante tonto. Un arrebato irreflexivo le llevó á afiliarse bajo la bandera del progreso: era uno de esos innumerables majaderos que se dejan arrastrar por las ideas de moda y desacreditan con sus tonterías una causa á la cual se han unido muchas veces sinceramente.

No obstante su buen carácter, Lebeziatnikoff acabó por encontrar insoportable á su huésped y antiguo tutor Pedro Petrovitch. La antipatía era recíproca. A despecho de su simplicidad, Andrés Semenovitch comenzaba á advertir que en el fondo Pedro Petrovitch le despreciaba y que con este hombre no se podía ir á ninguna parte. Trató de exponerles el sistema de Fourier y de Darwin; pero Pedro Petrovitch, que en un principio se contentó con escucharle con aire burlón, no se privaba ahora de decir palabras mortificantes á su joven catequista. Lo cierto es que Lujin acabó por creer que Lebeziatnikoff era, no solamente un imbécil, sino un charlatán desprovisto de toda importancia en su propio partido. Su función especial era la propaganda y todavía no debía de estar muy baqueteado en ella porque vacilaba á menudo en sus explicaciones. Decididamente, ¿qué tenía que temer Lujin de semejante individuo?

Notemos de pasada que desde su instalación en casa de Andrés Semenovitch, sobre todo en los primeros días, Pedro Petrovitch aceptaba con placer, ó por lo menos sin protesta, los cumplimientos muy extraños de su huésped cuando éste, por ejemplo, le manifestaba un gran celo por el establecimiento de una nueva «commune» en la calle de los Burgueses, y cuando le decía: «Usted es demasiado inteligente para enfadarse si su mujer de usted toma un amante un mes después de su matrimonio; un hombre esclarecido como usted no bautizará á sus hijos», etc.. etc. Pedro Petrovitch no pestañeaba al oir que le hablaban de tal modo: tan agradables le eran los elogios, fuesen como fuesen. Había negociado algunos títulos por la mañana, y ahora, sentado delante de la mesa, le contaba la suma que acababa de recibir.

Andrés Semenovitch, que casi nunca tenía dinero, se paseaba por la habitación afectando mirar aquellos fajos de billetes de Banco con despreciativa indiferencia; claro es que Pedro Petrovitch no creía que aquel desdén fuese sincero. Por su parte, Lebeziatnikoff adivinaba, no sin disgusto, el pensamiento escéptico de Lujin y pensaba que éste se había puesto á contar el dinero para humillarle y recordarle la distancia que la fortuna había puesto entre los dos.

Ahora Pedro Petrovitch estaba muy mal dispuesto y más burlón que nunca. Aunque Lebeziatnikoff desarrollase su tema favorito, el establecimiento de una nueva «commune» de cierto género particular, el hombre de negocios sólo interrumpía sus cuentas para soltar de tiempo en tiempo alguna observación burlona y descortés. Pero Andrés Semenovitch no hacía caso de ella.

El mal humor de Lujin se explicaba á sus ojos por el despecho natural en un enamorado que acababa de recibir calabazas. También intentó buscar éste motivo de conversación por este lado, teniendo que emitir sobre tal punto algunas ideas progresistas que pudiesen consolar á su respetable amigo, y en todo caso contribuir á su desarrollo ulterior.

—Parece que se prepara una comida de duelo en casa de esa..., en casa de la viuda—dijo á quemarropa Lujin interrumpiendo á Andrés Semenovitch en el punto más interesante de la peroración de su pupilo.

—No parece sino que usted no lo sabe; ya le hablé á usted ayer de eso y le expuse mi opinión sobre tales ceremonias... Según he oído decir, le han invitado á usted.

—¡Jamás hubiera creído que en la miseria en que se encuentra esa imbécil fuese á gastar en una comida todo el dinero que ha recibido de ese otro imbécil de Raskolnikoff. Ahora, al entrar, me he quedado estupefacto viendo todos esos preparativos, todos esos vinos... Ha invitado á muchas personas; el diablo sabrá por qué—continuó Pedro Petrovitch, que parecía haber suscitado con intención deliberada esta conversación—. ¿Qué? ¿Dice usted que me ha invitado?—añadió de repente, levantando la cabeza—. ¿Cuándo ha sido eso? No lo recuerdo. De todas maneras, no habría de ir. ¿Qué tengo yo que hacer allí? Yo no la conozco más que por haber hablado un minuto con ella ayer; le dije que como viuda de empleado podría obtener algún recurso momentáneo. ¿Me habrá invitado por eso?

—Tampoco yo tengo intención de ir—dijo Lebeziatnikoff.

—Pues no faltaba más. Después de haberla usted pagado, natural es que tenga usted escrúpulo de ir á comer á su casa.

—¿A quién he pegado yo? ¿De quién habla usted?—preguntó Lebeziatnikoff turnado y con la cara encendida.

—Le hablo de Catalina Ivanovna, á quien usted pegó hará cosa de un mes. Lo supe ayer; ¡esas son sus convicciones!... ¡Vaya un modo de resolver la cuestión feminista!

Después de esta salida, que pareció haberle aliviado un poco el corazón, Pedro Petrovitch se puso á contar de nuevo su dinero.

—Eso es una tontería y una calumnia—replicó vivamente Lebeziatnikoff, á quien no le gustaba que se le recordase aquella historia—. Las cosas no han pasado de ese modo; lo que le han contado á usted es falso. En las circunstancias á que usted alude yo no hice más que defenderme. Fué Catalina Ivanovna la primera que se lanzó sobre mí para arañarme... Me arrancó una de las patillas. Todo hombre, creo yo, tiene derecho á defender su personalidad. Por otra parte, soy enemigo de la violencia, de donde quiera que proceda, y eso por principio, porque la violencia arranca del despotismo. ¿Qué iba á hacer yo? ¿Había de dejar que esa señora me maltratase á su gusto? Me contenté con rechazarla.

—¡Je, je, je!—continuó en son de burla Lujin.

—Usted me busca las cosquillas porque está usted de mal humor; pero eso no significa nada ni tiene relación alguna con la cuestión feminista. Yo me he hecho á mí mismo este razonamiento: admitiendo que la mujer es igual al hombre en todo, aun en la fuerza (cosa que se comienza ya á sostener), debe existir también la igualdad entre ellos. Claro es que he reflexionado inmediatamente que en rigor no hay motivo para que se plantee esta cuestión. En la

*(Continuará.)*

Ayuntamiento de Madrid

GRAN FABRICA DE SOMBREROS Y GORRAS

DE **JOSE MARIA SANTOS**

**La casa que más modelos tiene para caballero,**

**y la que más barato vende**

**Inmenso surtido en fantasías de sombreros y gorras de niños y niñas precios increíbles**

**15 y 16, Plaza Mayor, 15 y 16**

## EL GLÓBULO ROJO

El linfatismo, anemia, debilidad general, raquitismo y cuantas enfermedades procedan de sangre viciada, se curan con este poderoso tónico reconstituyente á base de hierro.

**Venta en farmacias y droguerías, á pesetas 5 el frasco.**

## Antinervioso Howard

O TONICIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO

¡¡NEURASTÉNICOS!! ¡NERVIOSOS! No olvidar que existe este ANTINERVIOSO de preparación científica tan esmerada, conocida y fácil de tomar, como no hay otro medicamento. Os curará.

Rechácese toda caja que no sea de lata y carezca del nombre de sus depositarios, PÉREZ MARTIN Y COMPAÑÍA.

**Venta en farmacias y droguerías, á 4 pesetas caja.**

## PASTILLAS CRESPO DE MENTOL Y COCAINA

La enorme molestia que ocasiona la TOS se evita tomando estas pastillas sin rival, y sólo desconociendo sus positivos efectos por no haberlas probado, explica haya quien no las use.

Son tan agradables al paladar como una golosina. Tienen la inmensa ventaja de carecer de opio y sus compuestos; no ensucian el estómago; quitan la inflamación de las mucosas y las desinfectan.

Sólo dos pastillas atenúan la tos; usadas con constancia, la hacen desaparecer.

**Venta en farmacias y droguerías, á pesetas 1,50 caja.**

Depositarios por mayor de estos preparados: PÉREZ MARTÍN Y COMPAÑÍA, Alcalá, 9, MADRID.

## AUTOMOVILES MARCA "COLIBRI,,

Son los más prácticos

los más resistentes

los más baratos

los más á propósito

para nuestras carreteras

*Exposición:* calle del Arenal, 12

**Catálogos y noticias, Sr. Tró, Almirante, 19**

## República Argentina

SEÑORES VIAJEROS: Cuando acudáis á Buenos Aires, pedid habitaciones á JUAN CORDEU, propietario del

Gran Hotel Eslava y Gran Hotel Castilla

ambos situados en la Avenida de Mayo, lo mejor de la ciudad.

***Hoteles de gran confort. Lujo insuperable. Restaurant á la carta. Cocina española. Orquesta. Terraza. No lo hay mejor.***

**LA CASA** *más económica en joyas y relojes, digan lo que quieran los que se llaman almacenistas y fabricantes de dichos artículos, es la de*

## LÓPEZ HERMANOS

**Relojes para bolsillo, á 5 pesetas.**

**» » pared, á 3 pesetas.**

**Compran oro, plata, platino y alhajas.**

**MONTERA, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13**

**MADRID**

VENTAS AL DETALL

## EL FENIX AGRICOLA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

***Autorizada por R. O. de 8 de Julio de 1909.***

Seguro de Ganados. VIDA y ROBO. Seguro de transportes de ganados y mercancías en general, por ferrocarril, á todo riesgo.

**DIRECCION:**

**Los Madrazo, 34.-MADRID**

**El último número de**

## EL PROGRESO Edición ilustrada

SEMANAL DE BARCELONA

***Es un número notable.—20 páginas***

**Republicanos: Comprad EL PROGRESO-10 cts. ejemplar**

De venta en Madrid en el Círculo Radical, Príncipe, 12, y en los principales puestos de periódicos.

## CURA INFALIBLE DEL ESTOMAGO

CON

## las Pastillas JEBA

Venta en todas las

farmacias y droguerías

**Depósito:**

***Caballero de Gracia, 10 y 12***

**Doctor Alcobilla** (S. en C.)

**Corsés regúlez**

Hechos y á la medida. Desde los más modestos á los de más lujo,

**9, Bordadores, 9**

Company, fot. Fuencarral 29

**Himno revolucionario**

## "VIVA LERROUX,,

Brillante é inspirada composición sobre motivos de *La Marsellesa*, original del laureado y malogrado maestro compositor, Director que fué de bandas militares y de la Municipal de Madrid, Sr. GARAY.

Se envía por correo mandando señas, á los precios siguientes:

Edición para piano, 2 pesetas ejemplar. — Partituras para banda (en prensa), 10

Certificada, 25 céntimos más. Los pedidos á Oscar de Leyda, lista de Correos, Santander.

## MAQUINAS

INDUSTRIALES Y AGRICOLAS

NUEVAS Y USADAS

Accesorios para las mismas.

Hay siempre á disposición gran variedad de máquinas, como

Calderas de vapor.
Motores de gas.
Idem á gas pobre.
Dinamos eléctricos.
Motores eléctricos.
Instalaciones de luz.
Automóviles de buenas marcas, nuevos y usados.
Maquinaria para trigo.
Centrífuga para separar cereales.
Máquinas para fabricar manteca.
Arados.
Prensas para vino.
Trilladoras.
Prensas para aceite.
Moledoras para aceituna, uva, etc., etc., etc.

Facilita esta casa anunciadora maquinaria nueva ó usada, gestionando su adquisición, en estado de perfecto funcionamiento, por medio de sus Representantes en toda España.

**LONDRINA ACUSTICA**

Cúranse con ella la sordera y el zumbido de oídos.

PÍDASE EN TODAS PARTES

**USAD siempre el callicida de J. BIANCHI**

Se vende en todas las farmacias.

## RABELAIS

es el filósofo más profundo y el satírico más intenso de la Edad Media.

La Biblioteca Española de Vulgarización filosófica, histórica y científica ha comenzado á publicar sus obras.

Pídase GARGANTUA en las principales librerías y en la Administración de EL RADICAL, Príncipe, 12, Madrid.

Anuestros corresponsales y lectores hará la Biblioteca Española de Vulgarización filosófica, histórica y científica un razonable descuento en sus pedidos.

Precio: UNA PESETA.

Legalmente constituída

QUINCE AÑOS de EXISTENCIA

**Jóvenes sin carrera**

Estudios por correo, sin salir de casa, para obtener en seis meses el título de *Tenedor de Libros*. Pedid detalles; clases para los de Madrid, de día y de noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. MONTERA, 43.

PARA COMPRAR CALZADO BUENO Y ECONOMICO, NO HAY CASA IGUAL COMO LA DE

JOSE MARIA SANTOS

EN LA calle de Toledo, núm. 26

CON INMENSO SURTIDO EN TODAS CLASES

## LA GRAN BRETANA

***Camas y muebles***

Ventas á plazos y al contado

**Plaza del Príncipe Alfonso, 1**

**Fuencarral, 102**

**Atocha, 111**

## RETO MARTZ

RIVAL QUE ESPERA

Reto á las casas extranjeras que anuncian que sus tintas para escribir no tienen rival en España.

## RETO MARTZ

SIRVA DE CONVENCIMIENTO

Reto á las casas españolas que expenden tintas extranjeras á que las presenten mejores en clase y precio.

## RETO MARTZ

El autor y fabricante de las tintas españolas tituladas MARTZ las someterá al fallo de un tribunal de notables calígrafos, si hay quien quiera colocar frente á ellas las tintas extranjeras para comparar la fluidez, conservación y permanencia de color de unas y otras

Expediciones á provincias, al por mayor, con descuentos.

TARIFA

| CLASES | PRECIO DEL FRASCO EN MADRID | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Un litro. | Medio litro. | Cuarto de litro. | Octavo de litro. | Botellín. |
| Negra superior fija | 1,25 | 0,70 | 0,45 | 0,30 | 0,2( |
| Extra negra fija | 1,50 | 0,85 | 0,50 | 0,25 | 0,2( |
| Azul negra fija | 2,15 | 1,15 | 0,65 | 0,40 | » |
| Violeta negra fija | » | » | » | » | » |
| Estilográfica | » | » | » | » | » |
| Azul, verde, rosa, carmín, violeta y rojo fijas | 1,25 | 0,70 | 0,45 | 0,30 | 0,2( |
| De copiar, azul negra | 2,15 | 1,15 | 0,65 | 0,40 | 0,2( |
| De copiar, violeta negra | » | » | » | » | » |
| De copiar, carmín y roja | » | » | » | » | » |
| De copiar, azul y violeta | » | » | » | » | » |
| Para timbre | 6,00 | 3,20 | 1,75 | 1,00 | 0,60 |
| Tinta poligráfica | » | » | » | » | » |
| Tinta fija para máquina | 8,00 | 4,25 | 2,50 | 1,50 | 0,7( |

Paquetes tinta en polvo para escuelas, á 0,40

DESPACHO AL POR MAYOR Y MENOR

ADUANA, 35, PISO 1.º—MADRID



# EL RADICAL

DIARIO REPUBLICANO

Administración: **Príncipe, 12, segundo izquierda**

Gerente: **ALEJANDRO LERROUX**

**Apartado de Correos, núm. 282**

**Teléfono 1.390**

| SUSCRIPCIONES | Mes. | Trimestre. | Semestre. | Año. |
|---|---|---|---|---|
| Madrid | 1,50 | 4,50 | 9,00 | 18,00 |
| Provincias | » | 6,00 | 10,00 | 20,00 |
| Portugal | » | 7,00 | 14,00 | 25,00 |
| Gibraltar | » | 7,00 | 14,00 | 25,00 |
| EXTRANJERO | | | | |
| Unión Postal | » | 10,00 | 20,00 | 40,00 |
| Países no comprendidos en la misma | » | 15,00 | 30,00 | 60,00 |

**PAGO ADELANTADO**

Número suelto, 5 céntimos; 25 ejemplares, 75 céntimos.

TARIFA DE ANUNCIOS

Línea del cuerpo siete, en cuarta plana: 40 céntimos de peseta.
Reclamos de tercera plana: 1 peseta línea del cuerpo ocho.
Noticias: 2 pesetas línea en tercera plana.
Artículo industrial: 3 pesetas línea.
Remitidos, comunicados, informaciones y esquelas fúnebres, á precios convencionales.
Cada anuncio abonará 10 céntimos de peseta de impuesto por inserción. (Ley de 14 de Octubre de 1896.)


Ayuntamiento de Madrid